



CARTA DE DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO

COMFACHOCÓ EPS
2025

Señor Afiliado:

Para COMFACHOCO-EPS ha sido grato cuidar su salud y la de su familia, trabajando en el departamento del Chocó. Nuestro deseo continuo es garantizar los servicios de salud para usted y su familia a los que tiene derecho en el Sistema General de Salud y Seguridad Social en Colombia a través del Régimen Subsidiado o Contributivo.

Nos complace informarle también que tiene un nuevo beneficio: el derecho a la movilidad, con el cual usted podrá cambiar de régimen de afiliación (subsidiado o contributivo) sin necesidad de trasladarse a otra EPS. De esta manera puede acceder a los servicios de salud en COMFACHOCO de manera continua, cuando adquiera un trabajo (régimen contributivo) o cuando termine su vinculación laboral (régimen subsidiado), sin necesidad de suspender o postergar sus tratamientos o su afiliación.

Actualmente, el Sistema General de Seguridad Social en Salud busca el mejoramiento en la calidad de los servicios a fin de que el usuario sea el centro de la atención en salud, a través de la universalización e integralidad de los servicios, unificación y ampliación del POS, entre otros; por tanto, sin ser ajena a esta situación, COMFACHOCO viene liderando cambios en su estructura y organización, para su beneficio.

Este documento hace parte del Proceso de Comunicación de COMFACHOCO y se elabora con el fin de brindar información sobre procesos de afiliación, deberes y derechos del afiliado, coberturas del Plan de Beneficios con Cargo a la UPC - PBCUPC, COPAGO, procedimiento para movilidad entre regímenes en COMFACHOCO, desempeño de la EPS y la Red de Prestadores de Servicios de Salud contratada para atenderle. También encontrará los mecanismos establecidos para comunicarse con nosotros, los aspectos de participación comunitaria y los contactos con las entidades que le prestan ayuda para exigir el cumplimiento de sus derechos en salud.

Los contenidos de este documento están reglamentados en Resolución 4343 de 2012, Circular 001 de 2016 y demás normatividad vigente. Cuando la normatividad exija realizar cambios a este documento, en primera instancia se realizará la respectiva actualización en el portal web de COMFACHOCO www.COMFACHOCO.com.co y posteriormente en la versión impresa, sin embargo, en las oficinas de atención al usuario se hace entrega de información impresa actualizada que complementa la información de la Carta de Derechos.

Esperamos que este documento sea una guía para acceder a los servicios de salud a los que usted y su familia se han hecho beneficiarios a través de COMFACHOCO EPS.

Contenido

1.	Glosario.....	4
2.	Plan de beneficios.....	9
2.2.3.	Atención a las personas desde la etapa prenatal a menores de 6 años de edad	11
2.2.4.	Atención de las personas de 6 años hasta menores de 14 años.....	12
2.2.6.	Red de prestadores de servicios.....	15
2.2.7.	Condiciones para definir las tecnologías no financiadas con recursos de la UPC	44
2.2.8.	Exclusiones y Limitaciones Tecnologías no financiadas con recursos con Cargo a la UPC.....	44
2.2.9.	Coberturas especiales para comunidades indígenas.....	59
2.3.	Periodos de Carencia y Traslados.....	59
2.4.	Servicios de Demanda Inducida.....	59
2.5.	Movilidad entre Regímenes.....	64
2.6.	Mecanismos de acceso a los Servicios de Salud.....	64
3.	Derechos y Deberes del afiliado y del Paciente.....	67
3.1.	DERECHOS A.....	68
3.2.	Deberes a:.....	72
3.3.	Derecho fundamental a morir dignamente.....	72
3.4.	Acceso a servicios no incluidos en el Plan de Beneficios.....	78
3.5.	MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN).....	79
3.6.	Derecho a la libre elección de IPS y EPS.....	81
4.	Canales de comunicación.....	81
4.1.	Oficinas de Atención al Usuario.....	82
5.	Instituciones y recursos para el cumplimiento de derechos.....	83
5.1.	Veeduría y Control Social en Salud.....	83

1. Glosario

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

PBS: Plan de Beneficios en Salud

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

ATEL: Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Laboral.

UAB: Unidad de Atención Básica.

UUBC: Unidad de Urgencias de Baja Complejidad.

PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

SAT: Sistema de Afiliación Transaccional.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados

Afiliación: Es el procedimiento mediante el cual los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado y su núcleo familiar se vinculan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Afiliado: Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado la afiliación y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, cuando cotiza, a las prestaciones económicas.

Atención Integral: se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

Integralidad: Toda tecnología en salud contenida en el PBSCUPC para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla con la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante.

Territorialidad: Toda tecnología en salud contenida en el PBCUPC está cubierta para ser realizada dentro del territorio nacional

Complementariedad: Las acciones en salud a que hace referencia el artículo 2 de este acto administrativo, deben financiarse de manera articulada con los recursos que financian los servicios con tecnologías garantizadas a través de las actividades individuales o con los provenientes de programa del SGSSS, correspondientes a otras fuentes, teniendo en cuenta la política PAIS, el modelo MIAS y las RIAS, así como fuentes de financiación de sectores distintos al de la salud.

Transparencia: Los agentes y actores del SGSSS que participen en la aplicación, seguimiento y evaluación del PBSCUPC, deben actuar de manera íntegra y ética, reportando con calidad y oportunidad la información correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente y en especial, con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Competencia: En la aplicación del PBCUPC el profesional de salud tratante es el competente para determinar lo que necesita un afiliado SGSSS, en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, sustentado en la autonomía profesional con autorregulación y soportado en la evidencia científica.

Corresponsabilidad: El usuario es responsable de seguir las instrucciones y recomendaciones del profesional de la salud tratante y demás miembros del equipo de salud. La corresponsabilidad implica el auto cuidado del usuario, el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, así como propender por un

ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC. De cualquier manera, la inobservancia de las recomendaciones del tratamiento prescrito no será condicionante del acceso posterior a las tecnologías en salud.

Calidad: La provisión de las tecnologías en salud a los afiliados al SGSSS se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad de conformidad con la normatividad vigente, relativa al Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad de la Atención de Salud y demás normas relacionadas. La provisión de estas tecnologías en salud se debe prestar en servicios habilitados por la autoridad competente, cumpliendo con los estándares de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, integralidad, calidad técnica, gerencia del riesgo, satisfacción del usuario, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de Salud.

Universalidad: Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

País: Política de Atención Integral en Salud MIAS: Modelo Integral de Atención en Salud RIAS: Rutas Integrales de Atención en Salud.

Prevención de la Enfermedad: Puede darse de dos formas; prevención primaria, la cual pretende evitar que las enfermedades aparezcan en personas sanas, y prevención secundaria, que busca atenuar el avance de enfermedades ya presentes y/o atenuar sus consecuencias.

Demanda Inducida: Hace referencia a la acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control establecidos por la EPS en su plan de salud.

Enfermedades de Alto Costo: Las enfermedades “de Alto Costo y Catastróficas” son aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo y un alto costo de las actividades; la mayoría de los tratamientos son de baja efectividad y catastróficos en lo económico, social, familiar y personal, puesto que tiene una fuerte carga psicosocial.

Atención Ambulatoria: Son las actividades, procedimientos o intervenciones que se realizan sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente.

Atención Hospitalaria: Son las intervenciones que exigen estar hospitalizado en una clínica u hospital por más de 24 horas.

Atención Prioritaria: Es la atención que recibe el usuario enfermo donde su vida no corre peligro, pero no puede esperar hasta una cita programada.

Junta de profesionales de la salud: Equipo de profesionales de la salud, que analizan la pertinencia y la necesidad de utilizar un servicio o tecnología complementaria, de soporte nutricional ambulatorio y medicamentos del listado de usos no incluidos en registro sanitario (UNIRS), prescritos por el profesional de la salud.

COPAGO: Es el aporte del usuario que corresponde a una parte del servicio solicitado y tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

TRIAGE: Es un método de selección y clasificación de pacientes empleado en servicios de urgencias, para evaluar las prioridades de atención y garantizar valoración rápida y ordenada de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias, identificando a aquellos que requieren de una atención inmediata.

PBSCUPC: Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC. Define todos los beneficios en salud a los que tienen derecho los usuarios en salud y también los servicios que están excluidos de este Plan de acuerdo con lo establecido en el artículo 2145 del decreto único reglamentario 780 de 2016 y acorde a la resolución 2381 de 28 de diciembre del 2021 por la cual se fija el valor de la unidad de pago por capitación-UPC para financiar los servicios y tecnologías de salud en la vigencia 2023

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

S.M.L.M.V: Salario Mínimo Legal Mensual

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía.

SUPERSALUD: Superintendencia Nacional de Salud, entidad que hace inspección, vigilancia, control a las Instituciones que hacen parte del Sistema de Salud.

Anexo 3: Formato definido para la autorización de servicios de salud por parte de la EPS (Resolución 3047 de 2008)

CTC: Comité Técnico Científico. Es una instancia en salud, conformada por un representante de la EPS, un representante de la IPS y un representante de los Usuarios, para aprobar o desaprobar las tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios de Salud, ordenadas por los médicos tratantes de los afiliados. (Resolución 5395 de 2013).

Lazos: Es un mecanismo que permite facilitar el acceso a los servicios de salud, evitando largas filas para la autorización de servicios de salud. Este mecanismo se viene implementado paulatinamente en las distintas IPS contratadas por COMFACHOCO.

PRI: Plan de Recuperación Institucional. Hace referencia a las acciones que adelantan las EPS para cumplir con los nuevos estándares de habilitación en el Sistema de Salud, proyectadas a siete años.

Mipres: Herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.

Participación social: Proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

Población especial: Son las personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o situación de debilidad manifiesta, según lo dispuesto por la ley, deben pertenecer al Régimen Subsidiado.

Portabilidad: Derecho que le permite el acceso a los servicios de salud dentro del territorio nacional, garantizando la atención en los servicios establecidos dentro PBS (promoción, prevención,

Salud pública: Está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Traslados: Son los cambios de inscripción de EPS dentro de un mismo Régimen o los cambios de inscripción de EPS con cambio de régimen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Traslado de EPS: Es el derecho que tienen los afiliados para cambiarse a otra EPS, una vez se cumpla con el período mínimo de permanencia exigido o se configuren las causales definidas para tal fin por las disposiciones legales vigentes.

Autocuidado: Actividades que cada persona emprende en relación con la situación de su salud, con la finalidad de mantenerla; conservando el bienestar, teniendo como objetivo regular los factores que afectan a su propio desarrollo y funcionamiento en beneficio de su vida o bienestar.

Beneficiarios: Son las personas afiliadas que no hacen aporte de cotización, pertenecen al grupo familiar del cotizante, al sistema, y reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por su parentesco y/o dependencia económica.

Cobertura: Son los servicios de salud amparados por los servicios y tecnologías de salud

financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los habitantes del territorio nacional.

Cotizante: Son las personas nacionales o extranjeras residentes en Colombia, quienes, por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes, con capacidad de pago, aportan un porcentaje de los ingresos para obtener el derecho de recibir los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud.

Inscripción a la EPS: Es la manifestación de la voluntad libre y espontánea del afiliado de vincularse en una EPS a través de la cual recibirá la cobertura en salud.

Libre escogencia: Es el principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud que le da al afiliado la facultad de escoger entre las diferentes EPS cuál le administrará la prestación de sus servicios de salud derivados del plan obligatorio. A su vez, la EPS garantizará al afiliado la posibilidad de escoger, entre un número plural de prestadores, la o las IPS a través de las cuales accederá a los servicios y tecnologías de salud que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Movilidad: Es el cambio de pertenencia a un Régimen dentro de la misma EPS para los afiliados en el Sistema de General de Seguridad Social en Salud focalizados en los niveles I y II del Sisbén y algunas poblaciones especiales. Conforme lo definido mediante Resolución 1870 de 2021.

Novedades: Son los cambios que afectan el estado de afiliación, la condición del afiliado, la pertenencia a un régimen o la inscripción a una EPS y las actualizaciones de los datos de los afiliados.

Promoción de la salud: Es un proceso activo, dinámico, que incluye cambios individuales y grupales, que brinda a la población los medios para ejercer un mayor control sobre su propia salud, además, busca promover medidas individuales o comunitarias que ayuden a desarrollar estilos de vida más saludables.

Protección específica: Hace referencia a la aplicación de acciones y/o tecnologías que permitan y logren evitar la aparición inicial de la enfermedad mediante la protección frente al riesgo.

Régimen Contributivo: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias con capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través de un aporte o cotización.

Régimen Subsidiado: Conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad. Este Régimen fue creado con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares, que no tienen capacidad de pago de cotizar.

Tecnología en salud: Se entiende por Tecnología en Salud (TS), toda actividad, intervención, medicamento, procedimiento, dispositivo médico o servicio usado en la prestación de Servicios de salud, así como sistemas organizativos y de soporte con los que se presta la atención en salud de conformidad con lo establecido en la Resolución 2808 de 2022 o la norma que la modifique o adicione.

Atención inicial de urgencias: Se define como el conjunto de acciones realizadas a una persona con una condición de salud que requiera atención médica inmediata. Consiste en las actividades, procedimientos e intervenciones necesarias para la estabilización de sus signos vitales, la identificación de una impresión diagnóstica y la definición del destino inmediato para conducta o tratamiento, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencias, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud

2. Plan de beneficios

2.1. Plan de Beneficios con cargo a la UPC

El Plan de Beneficios con cargo a la UPC es el conjunto de servicios de atención en salud a los que tienen derecho los usuarios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSSS) cuya finalidad es la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención de las enfermedades y la recuperación de la salud. Definido y actualizado por la resolución 2292 del 23 de diciembre del 2021 y resolución 2077 del 9 de diciembre del 2021. Y su cobertura se aplica según resolución 5269 – Título III del Ministerio de Salud y Protección.

2.2.2. Servicios de Salud incluidos en el Plan de Beneficios sin importar la edad. Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:

Protección específica: aplicación de vacunas, salud oral, planificación familiar, atención del parto y recién nacido.

Detección temprana: crecimiento y desarrollo, atención al joven, atención del embarazo, atención del adulto mayor, toma de citología, mamografía, agudeza visual.

Recuperación de la Salud:

Consulta médica general

Atención de Urgencias

Atención Ambulatoria

Atención con Internación

Atención Domiciliaria

Atención integral proceso de Gestación, parto y puerperio

Atención Paliativa

Atención de enfermedades de interés en salud pública

Medicinas y terapias alternativas y complementarias

Hospitalización en los diferentes niveles de complejidad

Medicamentos POS

Procedimientos médico-quirúrgicos de baja complejidad

Consulta y tratamiento odontológico de baja complejidad

Exámenes de laboratorio clínico e imagenología de baja complejidad

Actividades en Salud mental:

- Atención de urgencias en salud mental
- Psicoterapia ambulatoria para población en general
- Psicoterapia ambulatoria para mujer víctima de violencia
- Atención con internación en Salud mental para mujeres víctimas de la violencia
- Atención con internación en Salud mental para población en general

Procedimientos:

Analgesia, Anestesia, Sedación

Combinaciones de procedimientos

Trasplantes (hígado, corazón, riñones, córnea, médula ósea) Los de Pulmón y Páncreas son NO PBS.

Injertos

Suministro de sangre total o de productos hemoderivados.

Tratamientos reconstructivos

Reintervenciones

Atención en salud oral

Procedimientos y diagnósticos de los diferentes ámbitos de especialidad

Medicamentos:

La cobertura de medicamentos en el PBSCUPC está determinada de acuerdo al listado establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, contemplado en la resolución 5269 del 2017 "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en salud con Cargo a la UPC".

Dispositivos Médicos:

- Lentes externos
- Kit de glucometría
- Kit de Osteomía

2.2.3. Atención a las personas desde la etapa prenatal a menores de 6 años de edad

(Título IV/Capítulo I – Resolución 5269 - Plan de Beneficios con Cargo a la UPC)

Inclusiones del PBS: además de las actividades y procedimientos descritos en el numeral se incluyen para este grupo.

- Atención prenatal
- Programas de detección temprana.
- Programas de protección específica.
- Atención de la morbilidad neonatal.
- Atención a hijos de madres con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA.
- Complementos nutricionales. (Hijos de madres VIH hasta los 12 meses de edad, cobertura de acuerdo con el Artículo 77 del Título IV/Capítulo I – Resolución 5269)
- Atención a urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Atención de víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.
- Atención a personas menores con discapacidad.
- Implante coclear.
- Lentes externos y monturas.
- Atención paliativa.
- Atención en salud mental.

- Psicoterapia ambulatoria.
- Atención con internación en salud mental.

2.2.4. Atención de las personas de 6 años hasta menores de 14 años. (Título IV/Capítulo II – Resolución 5269 - Plan de Beneficios con Cargo a la UPC)

Inclusiones del PBS: además de las actividades y procedimientos descritos en el numeral se incluyen para este grupo.

- Programas de detección temprana.
- Programas de protección específica.
- Atención de urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Atención del embarazo.
- Atención a personas menores con diagnóstico de infección por el VIH/sida.
- Atención a víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.
- Atención a personas de 6 años a menores de 14 años con trastornos alimentarios.
- Atención a personas menores con discapacidad.
- Cobertura de lentes y monturas.
- Cobertura con lentes y monturas.
- Atención en cáncer.
- Atención paliativa.
- Atención en salud mental.
- Programas de detección temprana.
- Programas de detección específica.
- Atención de urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Embarazo en adolescentes.
- Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años con trastornos alimentarios.
- Atención de víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.

- Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años con discapacidad.
- Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años con diagnóstico de infección por VIH/SIDA.
- Lentes y monturas.
- Atención en cáncer.
- Atención paliativa.
- Atención en salud mental.

2.2.5. Exclusiones y Limitaciones del Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC

Actualmente el Plan de Beneficios con Cargo a la UPC no contiene un capítulo específico para definir exclusiones y limitaciones, estas se definen a lo largo de la resolución. Frente a las NO coberturas de Tecnologías con cargo a la unidad de pago por capitación, menciona:

Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.

Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por personal del área de salud

Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros. Además, hace las siguientes precisiones de NO coberturas:

El plan de Beneficios no cubre cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante; y servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplen con los criterios de exclusiones señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011.

Para acceder a información detallada puede utilizar los siguientes mecanismos:

Oficinas de atención al usuario (ver en este documento las direcciones por municipio, ítem 4.1 Servicios Administrativos de Contacto)

Ingresando a la plataforma Pos-Pópuli del Ministerio de Salud y Protección Social en la página <https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx>

Para acceder a los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC el afiliado a COMFACHOCO deberá presentar todos los soportes necesarios para su evaluación por parte del Comité Técnico Científico de COMFACHOCO, quien determinará la pertinencia clínica

para su autorización o negación. El o los procedimientos que sean autorizados por dicho comité se prestarán en primera instancia en una institución de la RED contratada por COMFACHOCO EPS; sin embargo, existen condiciones especiales definidas normativamente que facultan al ente territorial para determinar quién prestará el servicio. En todos los casos, los servicios NO incluidos en el Plan de Beneficios en Salud serán pagados por el Ente Territorial (secretarías Departamentales de Salud) según Resolución 1479 de 2015.

Alto Costo: Sin implicar modificaciones en la financiación del Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC, entiéndase como de alto costo para efectos del no cobro de copago, los siguientes eventos y servicios:

Alto Costo Régimen Subsidiado:

Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.

Manejo quirúrgico de cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinámica para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.

Manejo quirúrgico para afecciones al sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología. Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y de rehabilitación que se requieran.

Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.

Atención integral del quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisioterapia y terapia física.

Pacientes infectados por VIH/SIDA. Pacientes con cáncer.

Reemplazos articulares.

Internación de Cuidados Intensivos.

Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.

Manejo del trauma mayor.

Alto Costo Régimen Contributivo

Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.

Diálisis Peritoneal y hemodiálisis.

Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón.

Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central.

Reemplazos articulares.

Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado.

Manejo del trauma mayor.

Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.

Quimioterapia y radioterapia para el cáncer.

Manejo de pacientes en unidad de cuidados intensivos.

Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.

2.2.6. Red de prestadores de servicios

DEPARTAMENTO – CHOCÓ

MUNICIPIO – ACANDI

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS INDIGENA CAPERA	DIRECCION	CALLE CONSISTORIAL DIAGONAL A LA ALCALDIA
TELEFONO	3113354807- 3108956473	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJ IDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD POLO SALUD	DIRECCION	CALLE CONSISTORIAL DIAGONAL A LA ALCALDIA
TELEFONO	4483501	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS INDIGENA CAPERA	DIRECCION	CALLE CONSISTORIAL DIAGONAL A LA ALCALDIA
TELEFONO	3113354807- 3108956473	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – ATRATO

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS SALUD PROTEGIDA	DIRECCION	BARRIO YUTO NUEVO
TELEFONO	3146094984 - 6798035	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA Y ARIEIDADES ECONOMÍA ATRATEÑA LA	DIRECCION	BARRIO CARRETERA VIA PRINCIPAL YUTO
TELEFONO	3207216412	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		

MUNICIPIO – BAGADÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS EFICAZ MEDIC S.A.S	DIRECCION	BARRIO VILLANUEVA
TELEFONO	3135076699 - 3152650042	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA ELICEA	DIRECCION	BARRIO PRIMERO
TELEFONO	3122814272 - 3155835977	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO LOS BRANDON	DIRECCION	BAGADÓ
TELEFONO	3216419919	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – BAHIA SOLANO

NOMBRE DEL PRESTADOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	DIRECCION	HOSPITAL JULIO FIGUEROA VILLA - BARRIO SANTIAGO
TELEFONO	6701365 – 6702525	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGAS LA MISCELÁNEA EL COMBATE	DIRECCION	BARRIO FILLO CASTRO
TELEFONO	6827204	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		

MUNICIPIO – JURADÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	MISALUD IPS	DIRECCION	CENTRO DE SALUD PABLO SEXTO – BARRIO PUEBLO VIEJO
TELEFONO	6701365 – 6702525	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	MISCELANEA DROGUERIA EL COMBATE	DIRECCION	BARRIO PUEBLO NUEVO
TELEFONO	6827204	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	JHUIVER ANTONIO GONZALEZ	DIRECCION	JURADO
TELEFONO	3104071962	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – CANTÓN DEL SAN PABLO

NOMBRE DEL PRESTADOR	MEDICHOCO IPS	DIRECCION	CENTRO DE SALUD CANTON SAN PABLO
TELEFONO	3225082409	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Hospitalización, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP y Procedimientos Menores.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA INMACULADA DOCORDO	DIRECCION	BARRIO DIVINO NIÑO FRENTE AL CENTRO DE SALUD
TELEFONO	3127225246	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		

MUNICIPIO – BAJO BAUDÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS ETNIA SALUD	DIRECCION	Cra 7 n 28-26
TELEFONO	3138737013	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS ETNIA SALUD	DIRECCION	Cra 7 n 28-26
TELEFONO	3138737013	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNSOBA	DIRECCION	Centro de Salud de Puerto Meluk
TELEFONO	3104967300	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – ALTO BAUDÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS INDIGENA JAIKERA S. A. S	DIRECCION	Carrera 1ra N 31 - 26
TELEFONO	3217907591	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de, muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Suministro de Medicamentos.		

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS INDIGENA JAIKERA S. A. S	DIRECCION	Carrera 1ra N 31 - 26
TELEFONO	3217907591	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	AFROCOLOMBIAN A DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL BAUDO SAS	DIRECCION	CRA 1 - PIE DE PATO.
TELEFONO	3225358052	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes.		

MUNICIPIO – MEDIO BAUDÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	SERVISALUD CHOCO IPS SAS	DIRECCION	Media Baudó - Puerto Meluk
TELEFONO	3206783508 - 3206730511 - (604) 6721200	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Suministro de Medicamentos.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	TRANSVIDA	DIRECCION	Calle 24 No.24-32.
TELEFONO	3105051 831	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – CÉRTEGUI

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD DE CERTEGUI-MEDICHOCO IPS	DIRECCION	CARMEN DEL DARIEN
TELEFONO	3225082458	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA OLIMPICA CENTRAL	DIRECCION	BARRIO LA CANDELARIA
TELEFONO	3137791091	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		

NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO PACIFICO DEL	DIRECCION	Cra 9 No.25 - 87
TELEFONO	3104386103	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – MEDIO SAN JUAN

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD MEDIO SANJUAN – IPS ESPIRITU SANTOS	DIRECCION	BARRIO PUNTA
TELEFONO	3135805644	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA MEDICAMENTOS ALGO MAS	DIRECCION	BARRIO PUNTA
TELEFONO	3145608393	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO PACIFICO DEL	DIRECCION	Cra 9 No.25 - 87
TELEFONO	3104386103	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – CONDOTO

NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO	DIRECCION	CARRERA 3 # 11A - 81
TELEFONO	3104563770	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA COMFACHOCÓ	DIRECCION	BARRIO EL SALTO
TELEFONO	6709737- 6711597	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO PACIFICO DEL	DIRECCION	Cra 9 No.25 - 87

TELEFONO	3104386103	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – ISTMINA

NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA	NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA
TELEFONO	6702020	TELEFONO	6702020
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA SAN FRANCIS	DIRECCION	BARRIO EDUARDO SANTOS
TELEFONO	6701350	NIVEL DE ATENCION	BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA COMFACHOCÓ	DIRECCION	BARRIO EDUARDO SANTOS
TELEFONO	6709737- 6711597	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO DEL PACIFICO	DIRECCION	CARRERA 9ª No. 25 - 87
TELEFONO	3104386103	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – LITORAL DEL SAN JUAN

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS INDIGENA CAPERA SAS	DIRECCION	BARRIO 16 DE JULIO
TELEFONO	3116463802	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP y Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SERVITRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES DEL LITORAL S.A.S	DIRECCION	SANTA GENOVEVA DE DOCORDO LITORAL DEL SAN JUAN

TELEFONO	3116463802	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – LLORÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS EFICAZ MEDIC S.A.S	DIRECCION	CARRERA No. 25 – 52 piso 2
TELEFONO	3135076699 - 3152650042	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA INMACULADA CONCEPCIÓN	DIRECCION	Calle Principal, frente a la iglesia
TELEFONO	3127376378	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	OSCAR EMILIO RENTERÍA CÓRDOBA	DIRECCION	LLORÓ
TELEFONO	3113104760	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – MEDIO ATRATO

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD DE MEDIOATRATO-SERVIMEDICO	DIRECCION	BARRIO VIRGEN MORENA
TELEFONO	6711886 6711696 6720381	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA TATIANA	DIRECCION	Cabecera Municipal Beté.
TELEFONO	3226495671	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SOLUCIONES REPRESENTACIONES EXPRESS	DIRECCION	Medio Atrato

TELEFONO	3103625595 - 6046727896	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – NOVITA

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD DE NOVITA- ESPIRITU SANTO	DIRECCION	BARRIO LA CENTRAL
TELEFONO	3136275288- 3207263177	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Transporte Asistencial Básico		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA EL DESCANSO	DIRECCION	BARRIO LA CENTRAL
TELEFONO	3104735182	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO DEL PACIFICO	DIRECCION	BARRIO EL SILENCIO
TELEFONO	6709850	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – NUQUÍ

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO CLAVE R DE NUQUI COMFACHOCO	DIRECCION	BARRIO LA UNION
TELEFONO	3136270244	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACIÓN SURGIR IPS	DIRECCION	BARRIO LA UNION
TELEFONO	3137466683	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		

MUNICIPIO – SIPI

NOMBRE DEL PRESTADOR	OMEGA CENTRO MEDICO IPS	DIRECCION	SIPI CABECERA
TELEFONO	3105175046 3214619628	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD Y MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Laboratorio Clínico, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Terapia Respiratoria, Fonoaudiología Y/O Terapia Del Lenguaje, Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas, Atención Del Parto, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Enfermería, Medicina General, Nutrición Y Dietética, Odontología General, Vacunación, Hospitalización Adultos, Hospitalización Pediátrica.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	OMEGA CENTRO MEDICO IPS	DIRECCION	SIPI CABECERA
TELEFONO	3105175046 3214619628	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	AGENCIA DE VIAES COMFACHOCO	DIRECCION	CALLE 23 No. 4 - 31
TELEFONO	3126316842	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – RIOSUCIO

NOMBRE DEL PRESTADOR	SERVIMEDICOS IPS	NOMBRE DEL PRESTADOR	SERVIMEDICOS IPS
TELEFONO	3127962925	TELEFONO	3127962925
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS KATIOS	DIRECCION	BARRIO DEL CENTRO
TELEFONO	0942796183- 3136580181	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras Para Laboratorio Clínico, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	POLO SALUD FARMACIA	DIRECCION	BARRIO CENTRO FRENTE

			AL PARQUEPRINCIPAL - BELEN DE BAJIRA
TELEFONO	0942796183-3136580181	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACIÓN MISERICORDIA DE DIOS	DIRECCION	RIO SUCIO
TELEFONO	3146200515	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – SAN JOSE DEL PALMAR

NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DEL PALMAR- UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTO E. U	DIRECCION	BARRIO EL PORVENIR
TELEFONO	6711886 - 6711696-6720381	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA SALUD VITAL	DIRECCION	BARRIO AV QUIBDO
TELEFONO	6708747	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	MARIO ANTONIO CARMONA	DIRECCION	SAN JOSE DEL PALMAR
TELEFONO	3103762697	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – TADÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DETADÓ	DIRECCION	calle 4 N#13-50 Barrio Caldas
TELEFONO	6795137	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD

SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SERSALUD IPS	DIRECCION	BARRIO ESCOLAR
TELEFONO	67295867 - 3212162429	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA TUFARMAX	DIRECCION	BARRIO ESCOLAR
TELEFONO	N/A	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA EL PUNTO T	DIRECCION	BARRIO CARMELITA - CALLE EL COMERCIO
TELEFONO	3113574981 - 3128070800	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO DEL PACIFICO	DIRECCION	BARRIO EL SILENCIO
TELEFONO	6709850	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes		

MUNICIPIO – UNIÓN PANAMERICANA

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD UNION PANAMERICANA- IPS MEDICHOCO	DIRECCION	BARRIO EL DIVINO NIÑO
TELEFONO	3216427260	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP y Transporte Asistencial Básico		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA GEMINIS	DIRECCION	BARRIO SAN JOAGUIN
TELEFONO	N/A	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO DEL PACIFICO	DIRECCION	BARRIO EL SILENCIO

TELEFONO	6709850	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Transporte de Pacientes Ambulatorios		

MUNICIPIO – UNGUÍA

NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE UNGUÍA- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	DIRECCION	BARRIO ANDALUCIA FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL
TELEFONO	3136270244	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD POLO SALUD	DIRECCION	BARRIO PORVENIR
TELEFONO	4483501	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	IPS GOLFO SALUD	DIRECCION	UNGUIA
TELEFONO	3148613291	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte Acuático de Pacientes		

MUNICIPIO – BOJAYÁ

NOMBRE DEL PRESTADOR	I.P.S. SERVIMEDICO S.A.S.	DIRECCION	BARRIO LA UNION
TELEFONO	3127962925	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Transporte Fluvial Acuático y Suministro de Medicamentos.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	TRASPORTE ACUATICO KYM	DIRECCION	CALLE PRINCIPAL CARMEN DEL DARIEN
TELEFONO	6790112 – 6790221 - 6790229	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporta pacientes en ambulancia terrestre y acuatio		

MUNICIPIO – CARMEN DEL DARIEN

NOMBRE DEL PRESTADOR	I.P.S. SERVIMEDICO S.A.S.	DIRECCION	BARRIO LA UNION
TELEFONO	3127962925	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Transporte Fluvial Acuático y Suministro de Medicamentos.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DROGUERIA DARIEN	DIRECCION	BARRIO CENTRO
TELEFONO	3116384781	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	TRASPORTE ACUATICO KYM	DIRECCION	CALLE PRINCIPAL CARMEN DEL DARIEN
TELEFONO	6790112 – 6790221 – 6790229	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporta pacientes en ambulancia terrestre y acuatico		

MUNICIPIO – RIOQUITO

NOMBRE DEL PRESTADOR	OMEGA CENTRO MEDICO IPS	DIRECCION	CALLE 24 N° 16-34
TELEFONO	3214619628 - 3136204838	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP – Transporte de Usuarios Ambulatorios.		

MUNICIPIO – RIO IRO

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE IRO IPS MEDICHOCO	DIRECCION	CENTRO DE SALUD SANTA RITA DEIRO
TELEFONO	3213657103	NIVEL DE ATENCION	CAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP		

MUNICIPIO – QUIBDÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	DIRECCION	BARRIO JARDIN SECTOR ROSALES
TELEFONO	6710203	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP, Vacunación		
NOMBRE DEL PRESTADOR	UNIDAD DE SALUDSANTA MARÍA	DIRECCION	Calle 31 N.º 2 42 Barrio CristoRey
TELEFONO	6711635	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FARMACIA COMFACHOCÓ	DIRECCION	Carrera 4 entre calle 29 y 30
TELEFONO	6709737- 6711597	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Suministro de Medicamentos Ambulatorios		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACIÓN UNIÓN VIDA "FUNVIDA"	DIRECCION	Carrera 2da. Barrio Roma número26-20
TELEFONO	6719091 - 6718080 - 3117354062	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP		
NOMBRE DEL PRESTADOR	ÓPTICA LITVISION	DIRECCION	Barrio Pandeyuca – Quibdó – Chocó
TELEFONO	6708394	NIVEL DE ATENCION	COMPLEMENTARIA
SERVICIOS	Optometría		
NOMBRE DEL PRESTADOR	LORENZA SALAS PALACIOS	DIRECCION	Carrera 1 No.22-44
TELEFONO	6708716	NIVEL DE ATENCION	COMPLEMENTARIA
SERVICIOS	Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje		
NOMBRE DEL PRESTADOR	COMFACHOCÓ IPS	DIRECCION	Carrera 4 entre calle 29 y 30
TELEFONO	6711313	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD

SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP, Cirugía Ginecológica, Cirugía Ortopédica, Cirugía Oftalmológica, anestesia, Cirugía General, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Psicología, Ultrasonido, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje, Atención Domiciliaria. General adultos, General Pediátrica, Cuidado Intermedio Neonatal, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Internación Parcial en Hospital, Cirugía		
NOMBRE DEL PRESTADOR	Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís	DIRECCION	Carrera 1 No 31-25 B/ Kennedy
TELEFONO	6716516 – 6710203 – 6710695 - 3176465155	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía ortopedia, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Urológica, Anestesia, Cirugía Maxilofacial, anestesia, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Urología, Cirugía Maxilofacial, Servicio de Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Transporte Asistencial Medicalizado, Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Toma de Muestra de Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Fisioterapia, Protección Especializada - Vacunación, Proceso Esterilización, UCI		
NOMBRE DEL PRESTADOR	GAVAVISION-CENTRO OFTALMOLÓGICO	DIRECCION	Calle 24 N° 4 - 44 Quibdó –Chocó
TELEFONO	6719502	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cirugía Oftalmológica, Anestesia, Oftalmología, Optometría, Radiología e imágenes Diagnosticas.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DIAGNOSTICAR LTDA.	DIRECCION	Sede Clínica Calle 18 N° 18 – 55 B/Medrano
TELEFONO	6713831	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Radiología Digital Convencional y Especializada, Ultrasonido General, Ultrasonido Doppler Color, Ultrasonido Doppler color 3D y 4D, Mamografía Convencional, Tomografía Helicoidal (TAC), Densitometría Ósea, Resonancia Magnética. Diagnostico Vascular- Dermatología –Urología- Otorrinolaringología Pediatría –Cirugía General –Ortopedia y Traumatología Medicina Interna- Cirugía General- Ginecobstetricia - Otorrinolaringología- Vascular-Urológica Anestesiología		
NOMBRE DEL PRESTADOR	Cardiodignóstico del Chocó S.A. S	DIRECCION	Carrera 4 número 29-47

TELEFONO	6724232-3206192265	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Reumatología, Transporte Asistencial Básico, Transporte Asistencial Medicalizado, Diagnostico Cardiovascular, Electro diagnóstico, Pediatría -Psicología - Cardiología Pediátrica – Inmunología – Neumología - Odontopediatría - Medicina Familiar.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	GASTROCENTER S. A	DIRECCION	Carrera 4 No.28-39 Barrio Cristo Rey
TELEFONO	3122303518	NIVEL DE ATENCION	Mediana complejidad
SERVICIOS	Cirugía Gastrointestinal, Anestesia, Gastroenterología		
NOMBRE DEL PRESTADOR	MARÍA DE JESÚS IPS	DIRECCION	Cra 6 entre 24 y 25
TELEFONO	3104116618	NIVEL DE ATENCION	Mediana complejidad
SERVICIOS	Otorrinolaringología		
NOMBRE DEL PRESTADOR	Centro Fonoaudiológico DAMA S.A.S	DIRECCION	Cra 7 N 26-93
TELEFONO	6721226 - 3105599823	NIVEL DE ATENCION	BAJA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje		
NOMBRE DEL PRESTADOR	JORGE ELIN LÓPEZ VALENCIA	DIRECCION	CALLE 28 No 18-55
TELEFONO	6711231	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Anestesia, Cirugía General, Gastroenterología, Endoscopia digestiva.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	VICTOR HUGO RODRIGUEZ MUÑOZ	DIRECCION	Cra 4 No. 29-37
TELEFONO	3136216303	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cardiología Pediátrica, Diagnostico Cardiovascular.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SOCIEDAD HEMATOLÓGICA DEL PACIFICO S.A.S	DIRECCION	Carrera 7 número 24-90
TELEFONO	6721623 - 6718008	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD

SERVICIOS	Hematología y Oncología		
NOMBRE DEL PRESTADOR	INSTITUTO NEFROLÓGICO DEL CHOCO SAS	DIRECCION	Carrera 3 No. 22-52 piso 5°
TELEFONO	6723973 ext. 1076 – 3165301041	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Nefrología, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CITARA ORAL MAXILOFACIAL CENTER S.A.S	DIRECCION	Calle 31 N° 5 – 43 P 1 Quibdó- Chocó
TELEFONO	6725438 - 3125074052	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cirugía Maxilofacial, Cirugía Oral, Periodoncia, Cirugía Oral, Toma elmpresiones de Radiografías Odontológicas.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CLINICA ODONTOLOGICA CREANDO SONRISA	DIRECCION	CALLE 28 No 1-110
TELEFONO	3105016072	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Rehabilitación Oral		
NOMBRE DEL PRESTADOR	Unidad de Cuidados Intensivos y Coronarios SAS	DIRECCION	Carrera 4# 29-57
TELEFONO	3192646849	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Laboratorio Clínico.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	GALENA-LABORATORIO DE PATOLOGÍA S.A.S.	DIRECCION	Kra. 1° # 22 – 20 – Quibdó -Chocó
TELEFONO	6720636	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Medicina Física y Rehabilitación, Ortopedia y Traumatología, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Electro diagnóstico.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO	DIRECCION	carrera 5 # 30-43
TELEFONO	6707530	NIVEL DE ATENCION	
SERVICIOS	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP y Transporte Asistencial Básico		

NOMBRE DEL PRESTADOR	MEDARDO MARIANO MORENO DIAZ	DIRECCION	Carrera 1 No.31-26
TELEFONO	6717845	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Ginecobstetra, Ultrasonido		
NOMBRE DEL PRESTADOR	ORAL & MAXILLOFACIAL ENTER CARE S.A.S	DIRECCION	CRA 3-22-31
TELEFONO	3145380480-6709038	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Cirugía Oral, Cirugía Maxilofacial, Toma e Interpretación de Radiologías Odontológicas		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO ODONTOLÓGICO ORALSALUD	DIRECCION	Calle 28 Nro. 1-110 BarrioRoma
TELEFONO	6712461	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Endodoncia, Periodoncia, Rehabilitación Oral, Odontopediatría, Radiologías e Imágenes Diagnosticas,		
NOMBRE DEL PRESTADOR	UNIDAD MEDIC OQUIRURGICA SANTIAGO IPS	DIRECCION	Calle 23 N° 21 – 21 BarrioJardín Zona Minera
TELEFONO	3226887044 - 3136847787	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cuidado Intermedio Adulto- Cuidado Intensivo Adulto –Cirugía Ginecológica; Ortopédica; Plástica; Gastrointestinal y Urológica-Medicina Interna –Pediatria –Anestesiología – Cardiología –Nefrología –Urología – Cirugía Vascular- Ortopedia y Traumatología _ Imágenes Diagnosticas Ionizantes.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO NEUROLOGICO DE LPACIFICO	DIRECCION	Calle 24 No.6-33 Barro YescaGrande
TELEFONO	3156125909	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Neurología, Electro diagnóstico		
NOMBRE DEL PRESTADOR	HEMO PACIFICO SAS	DIRECCION	Calle 25 # 6A - 08, Istmina -Chocó
TELEFONO	CRA 3 NO 29 57 6PISO IPS COMFACHOCO	NIVEL DE	MEDIANA COMPLEJIDAD

		ATENCIÓN	
SERVICIOS	Transfusión Sanguínea		
NOMBRE DEL PRESTADOR	Unidad Médica Integral San Rafael S.A.S	DIRECCION	Carrera 5 No.29.47
TELEFONO	3214609659	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cirugía Vasculuar, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	AGENCIA DE VIAJES COMFACHOCÓ	DIRECCION	calle 23 No.4-31
TELEFONO	6709737-6711597	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EXPRESO DE LPACIFICO	DIRECCION	Cra 9 No.25 - 87
TELEFONO	6709850	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte Terrestre Comercial		
NOMBRE DEL PRESTADOR	HOGAR DE PASO FUNACION UNIO NVIDA	DIRECCION	CARRERA 4 Nª 29-12 Barrio Cristo Rey
TELEFONO	6720285	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Hospedaje y Alimentación.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	PATRULLA AEREA DEL CHOCO	DIRECCION	CALLE 30 No 30A - 30 AEROPUERTO ZONA DE HANGARES
TELEFONO	3127068823 - 3277606050	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Traslado asistencial Medicalizado		

DEPARTAMENTO – ANTIOQUIA

MUNICIPIO – MEDELLIN

NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACION COLOMBIA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	DIRECCION	Carrera 80 - No. 18 A – 140
TELEFONO	3007292362 - 3126594008	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Laboratorio De Histotecnología, Laboratorio Clínico, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Quimioterapia, Servicio Farmacéutico, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Gestion Pre-Transfusional Patología Urgencias, Medicina General, Nutrición Y Dietética, Psicología, Otras Consultas De Especialidad, Ginecobstetricia, Dolor Y Cuidados Paliativos, Enfermería, Oncología Clínica, Ortopedia Y/O Traumatología, Psiquiatría, Urología, Cirugía De Cabeza Y Cuello, Cirugía De Tórax, Cirugía Ginecológica Laparoscópica, Cirugía, Plástica Y Estética, Cirugía Oncológica, Ginecología Oncológica, Neurocirugía, Hematología Oncológica, Cirugía Maxilofacial, Dermatología, Genética, Medicina Física Y Rehabilitación, Cirugía Dermatológica, Nutrición Y Dietética, Cirugía Plástica Oncológica, Cirugía General, Dolor Y Cuidados Paliativos, Hematología, Medicina General, Oncología Clínica, Psicología, Rehabilitación Oncológica, Ginecología Oncológica, Hematología Oncológica, Medicina Interna, Anestesia, Cirugía Dermatológica, Enfermería, Cirugía General, Cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos, Cirugía Oncológica, Cirugía Plástica Y Estética, Oftalmología, Hematología, Dolor Y Cuidados Paliativos, Dermatología, Cirugía General, Dermatología Oncológica, Cuidado Intensivo Adultos, Hospitalización Adultos, Cuidado Intermedio Adultos, Cirugía General, Cirugía, Cirugía Otorrinolaringología, Cirugía Oncológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Urológica, Cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos, Cirugía Dermatológica, Neurocirugía, Cirugía Plástica Oncológica, Cirugía Gastrointestinal, Cirugía De Tórax, Cirugía Dermatológica, Otras Cirugías, Cirugía Urológica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Oncológica, Cirugía Ortopédica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Ginecológica.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A. INCARE S.A	DIRECCION	CARRERA 46 –No. 2 SUR 45 – CONSULTORIO 058 -062 – 654 – 255 - 256
TELEFONO	6043119495	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cuidado Intermedio Adulto, Cx Cardiovascular, Cx Vascular, Cx Cardiovascular, Nutrición Y Dietética, Cardiología Pediátrica, Servicio Farmacéutica, Diagnostico Vascular, Servicio Farmacéutico, Diagnostico Vascular, Hemodinámica E Intervencionismo, Imágenes Diagnosticas No Ionizantes, Cardiología, Fisioterapia.		

NOMBRE DEL PRESTADOR	HEMOGRUP	DIRECCION	CARRERA 48 No. 34 SUR 10
TELEFONO	4449768	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cirugía Oncológica, Oncología Clínica, Quimioterapia, Ginecología Oncológica, Hematología Oncológica. Servicio Farmacéutico, Psicología, Otras Consultas De Especialidad, Dolor Y Cuidados Paliativos, Nutrición Y Dietética, Cirugía De Cabeza Y Cuello, Cirugía Gastrointestinal, Cirugía Oncológica, Hematología, Oncología Clínica, Quimioterapia, Ginecología Oncológica, Reumatología, Hematología Oncológica,		
NOMBRE DEL PRESTADOR	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA PROMEDAN	DIRECCION	Calle 54 No. 46 – 57 PISO 7
TELEFONO	4441117 – 4036980	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Nefrología, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL	DIRECCION	Carrera 78 No. 52 A – 47 Barrio los Colores
TELEFONO	3206974479	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA
SERVICIOS	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR, ODONTOLOGIA GENERAL PERIODONCIA, ENDODONCIA CIRUGIA GENERAL.		

MUNICIPIO – TURBO

NOMBRE DEL PRESTADOR	POLO SALUD	DIRECCION	Calle 102B N° 19 – 05
TELEFONO	8273941	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cardiología-Cirugía General- Dermatología- Neurología –Pediatria-Ginecobstetra- Anestesia- Toma de Muestra de Laboratorio Clínico		
NOMBRE DEL PRESTADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	DIRECCION	KM 1 SALIDA TURBO - APARTADO
TELEFONO	8272088	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Urológica, Anestesia, Ginecobstetricia, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Oftalmología, Optometría, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Psicología, Urología, Servicio de Urgencias, Transporte, Asistencial Básico, Laboratorio Clínico, Radiología		

	e Imágenes Diagnosticas, Toma de Muestra de Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Laboratorio Citologías Cérvico -Uterinas, Ultrasonido, Toma e Interpretaciones Odontológicas, Fisioterapia		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	DIRECCION	CALLE 110 No. 15 – 14 Barrio Baltazar
TELEFONO	3024694009	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte de pacientes		

MUNICIPIO – APARTADÓ

NOMBRE DEL PRESTADOR	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O.I.C.S.A.	DIRECCION	CL 103 # 97-54 LC 103
TELEFONO	8289130	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Diagnostico Cardiovascular, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido		
NOMBRE DEL PRESTADOR	VISION TOTAL S.A.S	DIRECCION	CALLE 103 # 97- 54 LOCAL 106 SALUD PLAZA BARRIO LA CHINITA
TELEFONO	3017674170	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cirugía Oftalmológica, Optometría, Anestesia,		
NOMBRE DEL PRESTADOR	MEDIALCO ZONA FRANCA S.A.S	DIRECCION	KR 100 CL 43 - 770 ZONA FRANCA LOTE C 1001 PI 3
TELEFONO	3207269476	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Nefrología, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CLÍNICA PANAMERICANA	DIRECCION	Kr. 100 # 43 -770 LT C 101 – Zona Franca de Apartadó
TELEFONO	548293198	NIVEL DE ATENCION	ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General Adultos, General Pediátrico, Cuidado Intermedio Neonatal, Cuidado Intermedio Adulto, Cuidado Intensivo Neonatal, Cuidado Intensivo Adultos, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Otorrinolaringológica, Cirugía		

	Pediátrica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Urológica, Anestesia, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía Pediátrica, Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Nutrición Y Dietética, Oftalmología, Ortopedia Y/O Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología, Urología, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Maxilofacial, Servicio De Urgencias, Endoscopia Digestiva, Hemodinámica, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Terapia Respiratoria, Electrofisiología Marcapasos Y Arritmias Cardiacas, Fisioterapia, Proceso De Esterilización.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA -INDEC	DIRECCION	Kra. 98# 108-10
TELEFONO	4442268, 2689193, 8280950, 8280957	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular Neurológica, Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Psicología, Psiquiatría, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncológico, Consulta Prioritaria, Neuropediatría, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico		

MUNICIPIO – MEDELLIN – ENVIGADO

NOMBRE DEL PRESTADOR	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA -INDEC	DIRECCION	Calle 55 # 46-36, Kra. 43 A # 1 sur 31 of. 406 ed. BBVA
TELEFONO	4442268, 2689193, 8280950, 8280957	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD

SERVICIOS	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular Neurológica, Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Psicología, Psiquiatría, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncológico, Consulta Prioritaria, Neuropediatría, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CLINICA MEDELLIN DE OCCIDENTE	DIRECCION	Carrera 65B N° 30-95 Belén Fátima
TELEFONO	4446152	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular Neurológica, Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Psicología, Psiquiatría, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncológico, Consulta Prioritaria, Neuropediatría, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electro diagnóstico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electro diagnóstico		
NOMBRE DEL PRESTADOR	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN "LUZ CASTRO GUTIERREZ"	DIRECCION	Carrera 48B N° 32 - 102
TELEFONO	3847302-43847302	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos – Neonatal-Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos-Neonatal -Pediátrica, Cirugía General, de Cabeza y Cuello, Ginecología, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular, Neurológica, Trasplante Multivisceral de Tejido Osteomuscular etc. Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Geriatria, Genética, Psiquiatría, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncológico, Consulta de Cirugía Infantil, Neuropediatría,		

	Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electro diagnóstico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electro diagnóstico.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	VISION TOTAL SAS	DIRECCION	Carrera 72 N° 44 -57 Y Calle 57 N° 46 -43
TELEFONO	3017674170	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Oftalmología- Optometría- Anestesia y Otras Consultas de Especialidad.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	BRUJULA SALUD MENTAL IPS	DIRECCION	VEREDA SAN DIEGO
TELEFONO	3016475855 - 3228586	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Psiquiatría O Unidad De Salud Mental, Atención A Consumidor De Sustancias Psicoactivas Paciente Agudo, Nutrición Y Dietética, Psicología, Psiquiatría, Servicio Farmacéutico.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	DAVITA SAS	DIRECCION	Calle 34 N° 45 -16 B/Perpetuo Socorro
TELEFONO	5715804949	NIVEL DE ATENCION	ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Nefrología, Nutrición Y Dietética, Psicología, nefrología Pediátrica, Servicio Farmacéutico, Hemodiálisis.		

MUNICIPIO – RIONEGRO

NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE	DIRECCION	CL 38 # 54A-35 4 PI
TELEFONO	4564020	NIVEL DE ATENCION	ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	Cuidado Intermedio Adulto, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Vascular Y Angiológica, Anestesia, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Diagnóstico Cardiovascular, Hemodinámica, Servicio Farmacéutico, Ecocardiograma,		

	Electrofisiología, Marcapaso Y Arritmia Cardíaca, Fisioterapia		
NOMBRE DEL PRESTADOR	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO SOMER	DIRECCION	CL 38 # 54A-35 4 PI
TELEFONO	5699999	NIVEL DE ATENCION	ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	<p>General Adulto, General Pediátrico, Cuidado Intermedio Neonatal, Cuidado Intermedio Pediátrico, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Neonatal, Cuidado Intensivo Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía oftalmológica, Cirugía Otorrinolaringológica, Cirugía Oncológica, Cirugía Oral, Cirugía Pediátrica, Cirugía Vascular Y Angiológica, Cirugía, Urológica, Cirugía De Tórax, Anestesia, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Endocrinología, Enfermería, Estomatología, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Infectología, Medicina Familiar, Medicina General, Medicina Interna, nefrología, Neumología, Neurología, Nutrición Y Dietética, Ortopedia Y/O Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Periodoncia, Otras Consultas De Especialidad, , Cirugía Ginecológica Laparoscópica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Vascular, Cirugía Ginecología , Cirugía Oral, Cirugía Maxilofacial, Servicio De Urgencias, Diagnostico Cardiovascular, Endoscopia Digestiva , Neumología - Fibronbroncoscopia, Laboratorio Clínico, Quimioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Trásfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Laboratorio Citologías Cérvico - Uterinas - Ultrasonido, Terapia Respiratoria, Neumología , Fisioterapia, Fonoaudiología Y/ O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, cirugía cardiovascular, hemodinámica, cardiología, ortopedia pediátrica.</p>		
NOMBRE DEL PRESTADOR	ASOCIACION DAMAS VOLUNTARIAS CLINICA SOMER	DIRECCION	CL 38 # 54A-35 4 PI
TELEFONO	4564020	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Hospedaje, Alimentación.		

DEPARTAMENTO – VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO – CARTAGO

NOMBRE DEL PRESTADOR	SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	DIRECCION	CARRERA 4ª No. 807, PLAZOLETA DE GUADALUPE
TELEFONO	3206498081	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA COMPLEJIDAD

SERVICIOS	Anestesia-Cirugía General- Cirugía Neurológica-Cirugía Pediátrica – Dermatología- Ginecobstetricia – Medicina Interna –nefrología –Urología –Cirugía Maxilofacial- Otorrinolaringología – Oftalmología- Infectología.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	CENTRO MEDICO SALUD VITAL EJE CAFETERO SAS		
TELEFONO	602-2122424 - 21100017		
SERVICIOS	Anestesia-Cirugía General- Cirugía Neurológica-Cirugía Pediátrica – Dermatología- Ginecobstetricia – Medicina Interna –nefrología –Urología –Cirugía Maxilofacial- Otorrinolaringología – Oftalmología- Infectología.		
NOMBRE DEL PRESTADOR	AMBULANCIA SAN JOSE	DIRECCION	Calle 13 N° 3N - 42
TELEFONO	3177762323	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte aéreo y terrestre de pacientes		

MUNICIPIO – CALI

NOMBRE DEL PRESTADOR	FABILU S.A.S	DIRECCION	CARRERA 46 – 9 C – 85 BARRIO LOS CAMBUROS
TELEFONO	3152736853	NIVEL DE ATENCION	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Otorrinolaringología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Urológica, Servicio De Urgencias, Laboratorio clínico, Radiología E Imágenes Diagnósticos, Toma De Muestras De Laboratorio clínico, Transfusión Sanguínea Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Atención Domiciliaria De Paciente Agudo, Proceso Esterilización, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía Pediátrica, Endodoncia, Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina Física Y Rehabilitación, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición Y Dietética, Odontología General, Ortopedia Y Traumatología, Pediatría, Psicología, Otras Consultas De Especialidad - No Oncológico, Consulta Prioritaria, Cirugía Oral, Cirugía Maxilofacial, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Toma De Muestra De Laboratorio clínico, Servicio Farmacéutico, Toma E Interpretación De Radiografía Odontológicas, Electro diagnóstico, Fisioterapia, Tamización De Cáncer De Cuello Uterino, Proceso De Esterilización		

DEPARTAMENTO – CORDOBA

MUNICIPIO – MONTERIA

NOMBRE DEL PRESTADOR	CLINICA LA ESPERANZA S.A.S.	DIRECCION	CALLE 12 NRO 4-58 BARRIO BUENA VISTA
TELEFONO	7848903	NIVEL DE ATENCION	ALTA COMPLEJIDAD
SERVICIOS	<p>General Adulto, General Pediátrico, Cuidado Intermedio Neonatal, Cuidado Intermedio Pediátrico, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Neonatal, Cuidado Intensivo Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía oftalmológica, Cirugía Otorrinolaringológica, Cirugía Oncológica, Cirugía Oral, Cirugía Pediátrica, Cirugía Vascul ar Y Angiológica, Cirugía Urológica, Cirugía De Tórax, Anestesia, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Endocrinología, Enfermería, Estomatología, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Infectología, Medicina Familiar, Medicina General, Medicina Interna, nefrología, Neumología, Neurología, Nutrición Y Dietética, Ortopedia Y/O Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Periodoncia, Otras Consultas De Especialidad, , Cirugía Ginecológica Laparoscópica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Vascul ar, Cirugía Ginecológica , Cirugía Oral, Cirugía Maxilofacial, Servicio De Urgencias, Diagnostico Cardiovascular, Endoscopia Digestiva , Neumología - Fibronbroncoscopia, Laboratorio Clínico, Quimioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Trasfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Laboratorio Citologías Cérvico - Uterinas - Ultrasonido, Terapia Respiratoria, Neumología , Fisioterapia, Fonoaudiología Y/ O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización</p>		

DEPARTAMENTO – CUNDINAMARCA

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

NOMBRE DEL PRESTADOR	SKY AMBULANCE S.A.S	DIRECCION	CARRERA 74 No. 106 – 33 OFICINA 902 TORRE 1. BOGOTA
TELEFONO	3176699720 – 3176699725	NIVEL DE ATENCION	N/A
SERVICIOS	Transporte Asistencial Medicalizado		

2.2.7. Condiciones para definir las tecnologías no financiadas con recursos de la UPC

(Título VII - Artículo 126 de la Resolución 5269 del Ministerio de Salud)

Tecnologías no financiadas con recursos de la UPC: Sin perjuicio de las aclaraciones de financiación de la resolución 5269 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, deben entenderse como NO financiadas aquellas tecnologías que cumplan algunas de las siguientes condiciones.

Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.

Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por personal del área de salud.

Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.

Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritos por el médico tratante.

Servicios y tecnologías que no sean propiamente del ámbito de salud o que se puedan configurar como determinantes sociales de salud conforme al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015.

2.2.8. Exclusiones y Limitaciones Tecnologías no financiadas con recursos con Cargo a la UPC.

La resolución 2336 de 2023 y Resolución 2366 de 2023 son aquellas que modifiquen y/o indiquen el Procedimiento de acceso, reporte de prescripción suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías NO PBS.

La presente resolución rige a partir del 1 de enero del 2024, a continuación, relacionamos el listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

Resolución 2366 de 2023

ANEXO TÉCNICO

LISTADO DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
1	ACETAMINOFÉN + CODEÍNA	EXCLUSIÓN EN DOLOR NEUROPÁTICO DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS:

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>G379 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA.</p> <p>G518 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL.</p> <p>G519 TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL, NO ESPECIFICADO.</p> <p>G520 TRASTORNOS DEL NERVIIO OLFATORIO.</p> <p>G521 TRASTORNOS DEL NERVIIO GLOsofaríngeo.</p> <p>G522 TRASTORNOS DEL NERVIIO VAGO.</p> <p>G523 TRASTORNOS DEL NERVIIO HIPOGLOSO.</p> <p>G527 TRASTORNOS DE MÚLTIPLES NERVIOS CRANEALES.</p> <p>G528 TRASTORNOS DE OTROS NERVIOS CRANEALES ESPECIFICADOS.</p> <p>G529 TRASTORNO DE NERVIIO CRANEAL, NO ESPECIFICADO.</p> <p>G531 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (A00-B99).</p> <p>G532 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN LA SARCOIDOSIS (086.8).</p> <p>G533 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48).</p> <p>G538 OTROS TRASTORNOS DE LOS NERVIOS CRANEALES EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE.</p> <p>G548 OTROS TRASTORNOS DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS.</p> <p>G549 TRASTORNO DE LA RAÍZ Y PLEXOS NERVIOSOS, NO ESPECIFICADO.</p> <p>G550 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48).</p> <p>G551 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES (M50-M51).</p> <p>G552 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN LA ESPONDILOSIS (M47.-).</p> <p>G553 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS DORSOPATÍAS (M45-M46, M48.-, M53-M54).</p> <p>G558 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE.</p> <p>G561 OTRAS LESIONES DEL NERVIIO MEDIANO.</p> <p>G562 LESIÓN DEL NERVIIO CUBITAL.</p> <p>G563 LESIÓN DEL NERVIIO RADIAL.</p> <p>G570 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO.</p> <p>G572 LESIÓN DEL NERVIIO CRURAL.</p> <p>G573 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLÍTEO EXTERNO.</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>G574 LESIÓN DEL NERVIPO CIÁTICO POPLÍTEO INTERNO. G576 LESIÓN DEL NERVIPO PLANTAR. G587 MONONEURITIS MÚLTIPLE. G588 OTRAS MONONEUROPATÍAS ESPECIFICADAS. G589 MONONEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA. G64 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO. G908 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO. G909 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO, NO ESPECIFICADO. G968 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. G969 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO. G978 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS. G979 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO, CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS. G98 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE. G991 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. G998 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. H46 NEURITIS ÓPTICA. H470 TRASTORNOS DEL NERVIPO ÓPTICO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE. H481 NEURITIS RETROBULBAR EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. H488 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIPO ÓPTICO Y DE LAS VÍAS ÓPTICAS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. H490 PARÁLISIS DEL NERVIPO MOTOR OCULAR COMÚN (III PAR). H491 PARÁLISIS DEL NERVIPO PATÉTICO (IV PAR). H492 PARÁLISIS DEL NERVIPO MOTOR OCULAR EXTERNO (VI PAR). H933 TRASTORNOS DEL NERVIPO AUDITIVO. H940 NEURITIS DEL NERVIPO AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE.</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>M792 NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS. O292 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDO A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL EMBARAZO. O350 ATENCIÓN MATERNA POR (PRESUNTA) MALFORMACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN EL FETO. O743 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POR LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO. O892 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDO A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL PUERPERIO. O993 TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO QUE COMPLICAN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO. P113 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL NERVIIO FACIAL. P114 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN OTROS NERVIOS CRANEALES. P119 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO. P142 PARÁLISIS DEL NERVIIO FRÉNICIO DEBIDO A TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO. P148 TRAUMATISMO DURANTE EL NACIMIENTO EN OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO. P149 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO DURANTE EL NACIMIENTO. Q780 OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL SISTEMA NERVIOSO, ESPECIFICADAS. Q789 MALFORMACIÓN CONGÉNITA DEL SISTEMA NERVIOSO, NO ESPECIFICADA. R298 OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LOS SISTEMAS NERVIOSO Y OSTEOMUSCULAR, NO ESPECIFICADOS.</p>
2	ACETAMINOFÉN + HIDROCODEÍNA	<p>EXCLUÍDO EN DOLOR NEUROPÁTICO. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS G379 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA G518 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL G519 TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL, NO ESPECIFICADO G520 TRASTORNOS DEL NERVIIO OLFATORIO G521 TRASTORNOS DEL NERVIIO GLOsofaríngeo G522 TRASTORNOS DEL NERVIIO VAGO G523 TRASTORNOS DEL NERVIIO HIPOGLOSO</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>G527 TRASTORNOS DE MÚLTIPLOS NERVIOS CRANEALES G528 TRASTORNOS DE OTROS NERVIOS CRANEALES ESPECIFICADOS G529 TRASTORNO DE NERVIOS CRANEALES, NO ESPECIFICADO G531 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (A00-B99) G532 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN LA SARCOIDOSIS (D86.8) G533 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES. EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48) G538 OTROS TRASTORNOS DE LOS NERVIOS CRANEALES EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE G548 OTROS TRASTORNOS DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS G549 TRASTORNO DE LA RAÍZ Y PLEXOS NERVIOSOS, NO ESPECIFICADO G550 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48) G551 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES (M50-M51) G552 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN LA ESPONDILOSIS (M47.-) G553 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS DORSOPATÍAS (M45-M46, M48.-, M53-M54) G558 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE G561 OTRAS LESIONES DEL NERVIIO MEDIANO G562 LESIÓN DEL NERVIIO CUBITAL G563 LESIÓN DEL NERVIIO RADIAL G570 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO G572 LESIÓN DEL NERVIIO CRURAL G573 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO EXTERNO G574 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO INTERNO G576 LESIÓN DEL NERVIIO PLANTAR G587 MONONEURITIS MÚLTIPLE G588 OTRAS MONONEUROPATIAS ESPECIFICADAS G589 MONONEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA G64 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO G908 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO G909 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO, NO ESPECIFICADO G968 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>G969 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. NO ESPECIFICADO G978 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS G979 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO, CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS G98 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE G991 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE G998 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE H46 NEURITIS ÓPTICA H470 TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE H481 NEURITIS RETROBULBAR EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE H488 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO Y DE LAS VÍAS ÓPTICAS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE H490 PARÁLISIS DEL NERVIÓ MOTOR OCULAR COMÚN [III PAR] H491 PARÁLISIS DEL NERVIÓ PATÉTICO [IV PAR] H492 PARÁLISIS DEL NERVIÓ MOTOR OCULAR EXTERNO [VI PAR] H933 TRASTORNOS DEL NERVIÓ AUDITIVO H940 NEURITIS DEL NERVIÓ AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE M792 NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS O292 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL EMBARAZO O350 ATENCIÓN MATERNA POR (PRESUNTA) MALFORMACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN EL FETO O743 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POR LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO O892 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL PUERPERIO O992 TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO QUE COMPLICAN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO P113 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL NERVIÓ FACIAL</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		P114 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN OTROS NERVIOS CRANEALES P119 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO P142 PARÁLISIS DEL NERVIIO FRÉNICICO DEBIDA A TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO P148 TRAUMATISMO DURANTE EL NACIMIENTO EN OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOS O PERIFÉRICO P149 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO DURANTE EL NACIMIENTO Q078 OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL SISTEMA NERVIOSO, ESPECIFICADAS Q079 MALFORMACIÓN CONGÉNITA DEL SISTEMA NERVIOSO, NO ESPECIFICADA R298 OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LOS SISTEMAS NERVIOSO Y OSTEOMUSCULAR Y LOS NO ESPECIFICADOS
3	ALARGAMIENTO DE PENE	CON FINES ESTÉTICOS
4	ALIMENTOS PROCESADOS ENVASADOS	TODAS ACLARACIÓN: LOS ALIMENTOS CON PROPÓSITO MÉDICO ESPECIAL, NO HACEN PARTE DE ESTA EXCLUSIÓN.
5	ANAKINRA	ARTRITIS REUMATOIDE
6	BLEFAROPLASTIA CON LÁSER	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
7	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
8	BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVA L	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
9	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
10	BUPRENORFINA	EXCLUÍDO EN DOLOR NEUROPÁTICO. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS: G379 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA G518 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL G519 TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL, NO ESPECIFICADO G520 TRASTORNOS DEL NERVIIO OLFATORIO G521 TRASTORNOS DEL NERVIIO GLOsofaríngeo G522 TRASTORNOS DEL NERVIIO VAGO G523 TRASTORNOS DEL NERVIIO HIPOCLOSO G527 TRASTORNOS DE MÚLTIPLES NERVIOS CRANEALES G528 TRASTORNOS DE OTROS NERVIOS CRANEALES ESPECIFICADOS G529 TRASTORNO DE NERVIIO CRANEAL, NO ESPECIFICADO

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>G531 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (A00-B99)</p> <p>G532 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN LA SARCOIDOSIS (D86.8)</p> <p>G533 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48)</p> <p>G538 OTROS TRASTORNOS DE LOS NERVIOS CRANEALES EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>GS48 OTROS TRASTORNOS DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS G549 TRASTORNO DE LA RAÍZ Y PLEXOS NERVIOSOS, NO ESPECIFICADO</p> <p>G550 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN ENFERMEDADES NEOPLASICAS (C00-D48)</p> <p>G551 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES (M5D-M51)</p> <p>G552 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN LA ESPONDILOSIS (M47.-)</p> <p>G553 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS DORSOPATIAS {M45-M46, M48.-, M53-M54}</p> <p>G558 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRAPARTE</p> <p>G561 OTRAS SESIONES DEL NERVIIO MEDIANO G562 LESIÓN DEL NERVIIO CUBITAL</p> <p>G563 LESIÓN DEL NERVIIO RADIAL G570 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO G572 LESIÓN DEL NERVIIO CRURAL</p> <p>G573 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO EXTERNO GS74 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO INTERNO</p> <p>G576 LESIÓN DEL NERVIIO PLANTAR</p> <p>G5B7 MONONEURITIS MÚLTIPLE</p> <p>GSBB OTRAS MONONEUROPATIAS ESPECIFICADAS G589 MONONEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA</p> <p>G64 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO G908 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO</p> <p>G909 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO. NO ESPECIFICADO G968 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL G969 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO G978 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		<p>G979 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO. CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p> <p>G98 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>G991 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRAPARTE</p> <p>G998 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H46 NEURITIS ÓPTICA</p> <p>H470 TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>H481 NEURITIS RETROBULBAR EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H488 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO Y DE LAS VIAS ÓPTICAS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRAPARTE</p> <p>H490 PARÁLISIS DEL NERVIÓ MOTOR OCULAR COMÚN [III PAR H491 PARÁLISIS DEL NERVIÓ PATÉTICO [IV PAR) H492 PARÁLISIS DEL NERVIÓ MOTOR OCULAR EXTERNO [VI PAR) H933 TRASTORNOS DEL NERVIÓ AUDITIVO H940 NEURITIS DEL NERVIÓ AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRAPARTE</p> <p>M792 NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS</p> <p>O292 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL EMBARAZO</p> <p>O350 ATENCIÓN MATERNA POR (PRESUNTA) MALFORMACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN EL FETO</p> <p>O743 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POR LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO</p> <p>0892 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL PUERPERIO</p> <p>0993 TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO QUE COMPLICAN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO</p> <p>P113 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL NERVIÓ FACIAL</p>

N°	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
		P114 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN OTROS NERVIOS CRANEALES P119 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO P142 PARÁLISIS DEL NERVIIO FRÉNICICO DEBIDA A TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO P148 TRAUMATISMO DURANTE EL NACIMIENTO EN OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO P149 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO DURANTE EL NACIMIENTO Q078 OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL SISTEMA NERVIOSO. ESPECIFICADAS Q079 MALFORMACION CONGÉNITA DEL SISTEMA NERVIOSO. NO ESPECIFICADA R298 OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LOS SISTEMAS NERVIOSO Y OSTEOMUSCULAR Y LOS NO ESPECIFICADOS
11	CIRCUITO CERRADO DE TV	CEGUERA BINOCULAR
12	CIRCUITO CERRADO DE TV PROVISTO DE TELELUPA CON PANTALLA Y MESA	CEGUERA BINOCULAR
13	CLITEROPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS
14	COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TODAS
15	CONDROITINA	TODAS
16	CONDROITINA SULFATO	(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA: OTRAS POLIARTROSIS: ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
17	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS
18	COSMÉTICOS FACIALES EN TODAS LAS FORMAS COSMÉTICAS (POLVO, LOCIÓN, SOLUCIÓN, EMULSIÓN, BARRA, EYC.), BALSAMO PARA LABIOS Y MAQUILLAJE	TODAS
19	DERMOEXFOLIACIÓN CON LÁSER PARCIAL O TOTAL	CON FINES ESTÉTICOS
20	DERMO EXFOLIACIÓN MEDIA	CON FINES ESTÉTICOS
21	DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA	CON FINES ESTÉTICOS

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
22	DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL	CON FINES ESTÉTICOS
23	DIAZEPAM	ECLAMPSIA EN EL EMBARAZO
24	EDUCACIÓN ESPECIAL	TODAS
25	EDULCORANTES (NATURALES ARTIFICIALES), SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR, SUCRALOSA	TODAS
26	EMULSIÓN HIDRATANTE CORPORAL	TODAS
27	ENGROSAMIENTO DEL PENE	CON FINES ESTÉTICOS
28	ERLOTINIB	EXCLUÍDO EN CÁNCER PULMONAR NO MICROCITICO SIN EGFR. DIAGNÓSTICOS CIE-ID RELACIONADOS C341 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO SUPERIOR, BRONQUIO O PULMÓN C342 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO MEDIO, BRONQUIO O PULMÓN C343 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO INFERIOR, BRONQUIO O PULMÓN C349 TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMÓN. PARTE NO ESPECIFICADA
29	ESTRATEGIAS LÚDICAS RECREATIVAS	TODAS
30	FECUNDACIÓN IN VITRO CON ICSI	N979 INFERTILIDAD FEMENINA, NO ESPECIFICADA
31	FOTOGRAFÍAS	BLEFAROPLASTIA ESTETICA; RINOPLASTIA ESTETICA; OTROS PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS
32	GEL ANTIBACTERIAL	TODAS
33	GLUCOSAMINA	TODAS
34	GLUCOSAMINA CLORHIDRATO	TODAS
35	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS, HIPOPLASIA GLUTEO
36	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS, HIPOPLASIA GLUTEO
37	HIMENOPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS
38	HIMENORRAFIA	CON FINES ESTÉTICOS
39	HOGARES GERIÁTRICOS	TODAS

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
40	IHFLIXIMAB	EXCLUIDO EN ARTRITIS IDIOPATICA JUVENIL. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS: M080 ARTRITIS REUMATOIDE JUVENIL M081 ESPONDILITIS ANQUI LOSANTE JUVENIL M082 ARTRITIS JUVENIL DE COMIENZO GENERALIZADO M083 POLIARTRITIS JUVENIL (SERONEGATIVA) M084 ARTRITIS JUVENIL PAUCIARTICULAR M088 OTRAS ARTRITIS JUVENILES M089 ARTRITIS JUVENIL. NO ESPECIFICADA
41	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	N979 INFERTILIDAD FEMENINA, NO ESPECIFICADA
42	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	N46 ESTERILIDAD EN EL VARÓN
43	INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO	PARA EL CUIDADO AMBULATORIO
44	INTERFERÓN BETA 1A (30MCG)	EXCLUIDO EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE TIPO SECUNDARIA PROGRESIVA DIAGNÓSTICO CIE-10 RELACIONADO: G35 ESCLEROSIS MÚLTIPLE
45	LAMPARA U OTROS ELEMENTOS QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL	TODAS
46	LIPOSUCCIÓN DEL MONTE DE VENUS	CON FINES ESTÉTICOS
47	LOCIÓN HIDRATANTE CORPORAL	TODAS
48	MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA, MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL-HD (FREELLOM) Y MAGNIFICADOR LED STAHDA SPHERIC PARA BAJA VISIÓN Y OTRAS MARCAS O REFERENCIAS	CEGUERA BINOCULAR
49	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS; HIPOPLASIA MAMARIA
50	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS; HIPOPLASIA MAMARIA
51	MÉTODOS THERASUIT, PEDIASUIT, PENGUINSUIT Y	TODAS LAS INDICACIONES

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
	ADELITSUIT	
52	MICRÓFONO REMOTO	TODAS LAS INDICACIONES
53	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL	CON FINES ESTÉTICOS; PTOSIS MAMARIA
54	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA} POR VIA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS
55	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
56	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	CON FINES ESTÉTICOS
57	PLASTIA DE LABIOS MENORES	CON FINES ESTÉTICOS
58	PLASTIA DE PANTORRILLA CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS
59	PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS
60	PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS
61	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	CON FINES ESTÉTICOS
62	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
63	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
64	PLASTIA DEL ESCROTO	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
65	PSICOMAGIA	TODAS
66	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS, LIPODISTROFIA ABDOMINAL
67	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS
68	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO EN AREA SUBMANDIBULAR, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
69	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
70	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS
71	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
72	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
73	REJUVENECIMIENTO VAGINAL	CON FINES ESTÉTICOS
74	RESECCIÓN DE BOLSAS ADIPOSAS DE BICHAT EN CARA	CON FINES ESTÉTICOS
75	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS	CON FINES ESTÉTICOS
76	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS
77	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTESINTÉTICO VIA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS
78	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS
79	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS
80	RINOPLASTIA ESTÉTICA	ALTERACIÓN ESTÉTICA DE LA NARIZ, INDEPENDIENTE DE LA VÍA
81	RITIDECTOMIA ARRUGAS ÁNGULO EXTERNO DE LOJOVIA CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
82	RITIDECTOMIA ARRUGAS GLABELARES	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
83	RITIDECTOMIA CERVICOFACIAL SIN FRENTE	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
84	RITIDECTOMIA DE FRENTE (VÍA CORONAL O ENDOSCÓPICA)	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
85	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR	CON FINES ESTÉTICOS, BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
85	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	CON FINES ESTÉTICOS, BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
87	RITIDECTOMIA SUBPERIÓSTICA	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
88	RITIDECTOMIA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS Y CUELLO)	RITIDOSIS FACIAL POR ENVEJECIMIENTO
89	SOMBRAS TERAPÉUTICAS	TODAS
90	SUPLEMENTOS DIETARIOS	PARA PERSONAS SANAS
91	TELESCOPIO	CEGUERA BINOCULAR
92	TEOFILINA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA COMO MONOTERAPIA
93	TERAPIA TOMATIS	TODAS LAS INDICACIONES
94	<p>TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -AROMATERAPIA -ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES -INYECCIONES DE SECRETINA -SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS - TERAPIA CELULAR -TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS TERAPIA LIBRE DE GLUTEN TRABAJO CON ANIMALES (PERROS, DELFINES, ETC.) 	AUTISMO EN LA NIÑEZ
95	TOALLAS DE LIMPIEZA	TODAS LAS INDICACIONES
96	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	TODAS
97	TOALLAS HIGIÉNICAS,	TODAS

Nº	Servicio O Tecnología	Enfermedad O Condición Asociada A La Exclusión Del Servicio O Tecnología
	PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO E INSUMOS DE ASEO	

2.2.9. Coberturas especiales para comunidades indígenas.

(Título VIII - Artículo 127 de la Resolución 5269 del Ministerio de Salud)

“Coberturas especiales para comunidades indígenas: la población indígena afiliada al SGSSS a través de las entidades promotoras de salud indígenas (EPSI), a las cuales se les ha reconocido una unidad de pago por capitación diferencial indígena (UPCDI), tendrá la financiación de las tecnologías en salud previstas en el presente acto administrativo y en forma adicional, de los servicios diferenciales indígenas descritos en el anexo 2 “listado de procedimientos en salud del plan de beneficios en salud con cargo a la UPC” que hace parte integral del presente acto administrativo. una vez se defina el sistema indígena de salud propio e intercultural (SISPI) este será utilizado como uno de los insumos de referencia para determinar los beneficios que les serán proporcionados”

2.3. Periodos de Carencia y Traslados

De acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, a partir del 1 de enero de 2012 NO HAY periodos de carencia para ningún régimen de afiliación.

No existe restricciones en los servicios de salud cuando el afiliado se traslade de EPS. Usted tiene derecho a cambiar libremente de Entidad Promotora de Salud, después de que el grupo familiar (a excepción de los menores de un año) haya cumplido un período mínimo de 12 meses de afiliación. Para realizar el traslado debe diligenciar el formulario de afiliación de la EPS a la cual desea trasladarse, indicando la EPS a la cual se encuentra afiliado actualmente o la última EPS a la que se afilió. (Ley 1122 de enero 2007. Artículo 25).

2.4. Servicios de Demanda Inducida

Son todas las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana establecidas en las normas técnicas. (Resolución 412 de 2000, Artículo 5)

Atención preventiva en salud bucal

Atención del parto, para mujeres en edad fértil

Atención al recién nacido

Atención en planificación familiar para hombres y mujeres

Métodos de planificación incluidos en el PBS. La Resolución 769 del 2008 por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres establecida en la Resolución 412 de 2000, determina los siguientes métodos anticonceptivos:

Hormonales: orales e inyectables

Implante Subdérmico

DIU de Intervalo, DIU Intracavárea o Posparto inmediato, DIU Posaborto

Puede ver la descripción y periodicidad de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida en el siguiente enlace:

https://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/resolucion_minsalud_r0412000.htm

2.4.1. Protección específica. Hace referencia a las acciones y/o tecnologías que permiten evitar la aparición de enfermedades:

Vacunación según esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI

2.4.2 Detección temprana. Hace referencia a los procedimientos que de manera permanente identifican en forma oportuna y efectiva la enfermedad. Facilitan su diagnóstico en estados tempranos, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño que causa, evitando incapacidad o muerte:

Detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo (menores de 10 años).

Detección temprana de alteraciones del desarrollo del joven (Hombres y mujeres de 10 a 29 años).

Detección temprana de las alteraciones del embarazo.

Detección temprana de las alteraciones del Adulto (Hombres y mujeres mayores de 45 años).

Detección temprana del cáncer de cuello uterino.

Detección temprana del cáncer de seno.

Detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual (para personas de 4, 11, 16 y 45 años).

2.4.3. Atención de enfermedades de interés en Salud Pública.

Son aquellas enfermedades que presentan un alto impacto en la salud colectiva por lo cual ameritan atención y seguimiento especial:

Bajo peso al nacer

Alteraciones asociadas a la nutrición (Desnutrición proteico-calórica y obesidad)

Infección Respiratoria Aguda (menores de 5 años)

Alta: Otitis media, Faringitis estreptocócica, laringotraqueitis.

Baja: Bronconeumonía, bronquiolitis, neumonía.

Enfermedad Diarreica Aguda / Cólera

Tuberculosis Pulmonar y Extrapulmonar

Meningitis Meningocócica

Asma Bronquial

Síndrome convulsivo

Fiebre reumática

Vicios de refracción, Estrabismo, Cataratas.

Enfermedades de Transmisión Sexual (Infección gonocócica, Sífilis, VIH/SIDA)

Hipertensión arterial

Hipertensión arterial y Hemorragias asociadas al embarazo

Diabetes Juvenil y del Adulto

Lesiones preneoplásicas de cuello uterino

Lepra

Malaria

Dengue

Chikunguña

Leishmaniasis cutánea y visceral

COVID 19

Para ampliar información puede ver la Circular 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y protección Social en la página web www.COMFACHOCO.com, en la pestaña EPS/Normatividad.

2.4.4. Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

COMFACHOCO EPS ha definido una estrategia de mercado social llamada “Comfachoco más cerca”, que busca implementar efectivamente elementos de información, comunicación y educación, convenientes para la movilización de la población afiliada hacia la adopción de hábitos y estilos de vida saludables y la participación Red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas por COMFACHOCO EPS.

Según estudios estadísticos realizados por EAPB COMFACHOCO, la población de afiliados presenta serios problemas de salud que afectan la productividad en su entorno familiar y social, a causa de enfermedades que son totalmente prevenibles. Dada esta situación, se crea el 'Plan de Salud con Enfoque Preventivo' conformado por 7 Dimensiones (Maternidad Segura, Detección Temprana del Cáncer, Mente Sana, Infecciosas, Infancia Saludable, Adultos Cuidando su Salud y Poblaciones Vulnerables con Enfoque Diferencial) en las que se tiene en cuenta el ciclo vital por edad y sexo y que están orientadas en los principales factores de riesgo que afrontan los afiliados a COMFACHOCO.

2.4.5. Pagos Moderadores: Copagos para Régimen Subsidiado.

Corresponde a la parte del valor del servicio cubierto por el Plan Obligatorio de Salud, POS, que asume el usuario.

Se cobra COPAGO A ALGUNAS POBLACIONES de acuerdo con el nivel del SISBEN

RÉGIMEN SUBSIDIADO	TOPE 2023	TOPE 2024	ACTUALIZACIÓN 2024 / 2023
TOPE POR EVENTO	530.632,42	588.847,85	10,97%
TOPE AL AÑO	1.061.264,84	1.177.695,69	10,97%

*Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

**Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

Estimado afiliado, tenga en cuenta que la NO cancelación de COPAGO no se constituye en una barrera para acceder al servicio

Los niveles 2 y 3 deben cancelar COPAGO para atención quirúrgica de ortopedia y traumatología en mayores de 1 año, atención de procedimientos quirúrgicos en mayores de 1 año, hospitalización en mayores de 1 año.

El Copago NO se cobra en:

Servicios de promoción y prevención.

Programas de control en atención materno infantil: crecimiento y desarrollo, control de embarazo y puerperio, atención de parto espontáneo intervenido por cesárea, atención de las complicaciones del embarazo en las que se incluye amenaza de aborto y aborto espontáneo, complicaciones del puerperio y planificación familiar.

Interrupción voluntaria del embarazo.

Enfermedades catastróficas o de alto costo. Atención inicial de urgencias.

Consulta externa: médica, odontológica y paramédica.

Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios.

Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico que se ordenen en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.

Exámenes de diagnóstico por imagenología que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. Afiliados que NO cancelan Copago:

Niños durante el primer año de vida. Los afiliados del Nivel 1 y N del SISBÉN.

Personas con discapacidad (Según Circular Número 00016 de 2014 de MSPS).

Víctimas de lesiones personales causadas por el uso de ácidos o sustancia similar corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. Ver especificidades en Circular 00016 de 2014 de MSPS.

Población menor de 18 años con complicaciones de salud (ver Circular Número 00016 De 2014 de MSPS)

Poblaciones especiales:

- Población infantil abandonada (ICBF)
- Población indigente
- Población en condiciones de desplazamiento forzado (Acción Social)
- Población indígena
- Población desmovilizada (Acción Social)
- Personas de la 3ra edad en protección de ancianatos o instituciones de asistencia social.

Con el fin de facilitarle el acceso a los servicios de salud en cualquier parte del territorio usted puede hacer uso de LA PORTABILIDAD, un derecho que garantiza la atención en los servicios establecidos dentro del POS (promoción, prevención, recuperación y rehabilitación) a los afiliados, cuando se encuentren fuera del municipio de afiliación inicial.

¿Cómo hacer efectivo mi derecho? Podrá hacer uso de este derecho cada vez que se desplace temporalmente a un lugar del país diferente al municipio de residencia, por un periodo superior a un (1) mes e inferior a doce (12) meses. Si lo desea, puede prorrogar el periodo por un año más.

Si la emigración es permanente o definitiva, todo el núcleo familiar deberá trasladarse de EPS, afiliándose a una que opere en el respectivo régimen, en el municipio de la nueva residencia.

Cuando por razones laborales, de estudio, o de cualquier otra índole, alguno de los integrantes del grupo familiar afiliado fija su residencia en un municipio del territorio nacional distinto del domicilio de afiliación donde reside el resto del núcleo familiar, dicho integrante tendrá derecho a la prestación de los servicios de salud a cargo de COMFACHOCO, en el municipio donde resida, sin importar que la emigración sea temporal o permanente.

Si usted desea hacer válido este derecho, visite nuestra página web www.COMFACHOCO.com, haga clic en "portabilidad", para reportar su cambio de municipio, o diríjase a las oficinas de afiliaciones de la EPS COMFACHOCO.

2.5. Movilidad entre Regímenes.

La movilidad es un derecho para los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cuando una persona afiliada a COMFACHOCO en el régimen Subsidiado adquiere capacidad de pago al vincularse laboralmente y debe afiliarse en el régimen contributivo, puede permanecer con COMFACHOCO en el Régimen Contributivo, sin necesidad de efectuar un nuevo proceso de afiliación o trasladarse de EPS. La persona y su núcleo familiar recibirán todos los beneficios del régimen contributivo, incluidas las prestaciones económicas para el cotizante.

- Manifestar a la persona que le contrate, su deseo de continuar con COMFACHOCO en el régimen contributivo.
- Visitar nuestras oficinas municipales solicitando su permanencia en COMFACHOCO en el régimen contributivo durante su condición como empleado.
- Recuerde, si termina su vinculación laboral puede continuar inmediatamente con COMFACHOCO en el Régimen Subsidiado, sin perder el acceso a los servicios de salud.
- Si es trabajador independiente debe marcar "retiro" en el formato PILA, del último mes en que haga el aporte. Si es empleado dependiente, su empleador deberá registrar esta novedad en el formato.

2.6. Mecanismos de acceso a los Servicios de Salud

Acceso a Servicios de Salud de acuerdo con el nivel de complejidad. COMFACHOCO ha contratado centros de salud, hospitales y clínicas, a nivel nacional, regional y local para que usted tenga acceso a los servicios de salud. Puede consultar los lugares de atención más cercanos en la sección de RED DE SERVICIOS de esta cartilla, en nuestra página web www.COMFACHOCO.com, en nuestras Oficinas de Atención al Usuario ubicadas en cada municipio.

Si siente dificultades en su salud, consulte inicialmente con médico u odontólogo generales, solicitando la cita directamente en su puesto o centro de salud más cercano. Recuerde, las Instituciones contratadas por COMFACHOCO deben asignar su cita en un tiempo no mayor a tres (3) días.

Procedimientos y términos para la autorización de solicitudes de servicios electivos.

Pregunte en su IPS qué tipo de procedimiento debe seguir para recibir la autorización de los servicios.

Tiempo de respuesta ante solicitudes de autorización de servicios. La atención se considera pertinente cuando se brinda en los plazos establecidos:

Hasta dos (2) días hábiles para atenciones electivas prioritarias.

Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU). Es el servicio que le facilita la atención al usuario, orientado sobre los procesos a seguir dentro y fuera de la institución para acceder a los

servicios de salud. Para ello, la empresa cuenta con oficinas en todos los municipios de cobertura, oficinas

Atención preferencial. COMFACHOCO cuenta con módulos, espacio de espera y personal capacitado en las diferentes oficinas municipales de atención al usuario, para la atención preferente a niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, a fin de facilitar y agilizar sus gestiones al interior de la empresa.

Atención diferencial. Para atención a los afiliados catalogados como "Población Diferencial" por la norma (Ley 1448 de 2011 de Víctimas, entre otras.) COMFACHOCO ha dispuesto en sus oficinas de atención al usuario de un procedimiento enmarcado en el proceso de Gestión de Servicio al Usuario, para la recepción de solicitudes en los diferentes municipios y dar el trámite respectivo de los casos particulares según la normatividad vigente.

2.6.1. Mecanismos para acceder a servicios de urgencias.

Triage. Hace referencia a criterios para la clasificación de pacientes en el servicio de urgencias, con el objetivo asegurar una valoración rápida y ordenada de todos los pacientes.

Con el triage se clasifica la prioridad clínica, disminuyendo así el riesgo de muerte, complicaciones o discapacidad de aquellos que acudan a estos servicios.

TRIAGE	TIPO DE ATENCIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN
I COLOR ROJO	Requiere atención inmediata. la condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro y órgano y otras condiciones que exijan atención inmediata.	SALA DE REANIMACIÓN
II COLOR NARANJA	La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar riesgo para pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.	CONSULTORIO DE URGENCIAS
III COLOR AMARILLO	La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un trámite rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.	CONSULTORIO DE URGENCIAS

IV COLOR VERDE	El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.	CONSULTORIO DE ATENCION PRIORITARIA
V COLOR AZUL	El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general del paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.	CONSULTORIO CONSULTA EXTERNA

Cuando use servicios de urgencias, recuerde:

- Antes de ser atendido un profesional de salud determinará el TIPO DE ATENCIÓN Que usted necesita.
- Los servicios de urgencias no necesitan autorización previa.
- Los afiliados a COMFACHOCO tienen acceso a servicio de urgencias SIN COSTO ALGUNO.
- La atención no se puede supeditar a la presentación del carné o documento de identidad.
- La atención se realiza según la gravedad de los pacientes y no en el orden de llegada.
- SEAMOS SOLIDARIOS, la atención a mujeres en embarazo, adultos mayores de 65 años y menores de 5 años, es prioritaria.

Conozca las instituciones donde puede acceder a los servicios de Urgencias, en la sección RED DE SERVICIOS de esta cartilla. También puede conocerlas, ingresando a la página web www.COMFACHOCO.co botón "Red de prestación de servicios y de urgencias contratadas por COMFACHOCO"

Tenga en cuenta, si requiere una consulta o procedimiento posterior a la atención inicial de urgencias incluido en el Plan de Beneficios, el trámite de solicitud del servicio lo harán la entidad donde es atendida su urgencia, directamente con el Centro de Contactos de COMFACHOCO EPS (Referencia y Contrarreferencia), el cual está disponible las 24 horas del día, dando respuesta según los siguientes tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007 y Decreto Ley 019:

- Hasta dos (2) horas para servicios posteriores a la urgencia

2.6.2. Transporte y Traslado de pacientes

(Título V - Artículo 120 Y 121 de la Resolución 5269 del Ministerio de Salud)

El Plan de Beneficios cubre transporte acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada) en los siguientes casos:

Movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en ambulancias.

El servicio de transporte cubrirá el medio de transporte disponible en el medio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión de conformidad con la normatividad vigente.

Las condiciones para el transporte de los pacientes serán definidas por el médico de turno de la IPS, en coordinación con el médico de referencia y contra referencia de contractualmente con la IPS.

El servicio de transporte del paciente ambulatorio en un medio diferente a la ambulancia, no disponible en el municipio de residencia del afiliado, será cubierto con cargo a la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica, que se otorga a los municipios señalados en resolución 5592 de 2015, para servicios incluidos en el Plan de Beneficios. Este beneficio es solamente para el paciente, no para acudientes o familiares. Aunque no está dentro de su responsabilidad, COMFACHOCO ESS revisa casos específicos en los que sea necesaria la autorización de estos servicios a acompañantes.

2.6.3. Estadía del paciente o acompañante.

Cuando la situación económica del paciente no le permita cubrir los gastos de estadía, el paciente debe manifestar esta situación ante el Ente, no es responsabilidad de la EPS. Si el ente territorial autoriza el cubrimiento de estadía, será en el sitio donde se autorice el servicio de salud Ambulatorio. La EPS tiene la responsabilidad de cubrir sólo el gasto de estadía para población especial indígena y en los casos especificados en normatividad vigente. Para orientación frente al acceso a estos beneficios debe dirigirse a la oficina de COMFACHOCO más cercana, con el fin de que se le aclare si normativamente tiene usted derecho o no a este beneficio. (Ver direcciones y teléfonos de contacto de las oficinas de COMFACHOCO a partir del capítulo 4).

2.7. Atención a población víctima de conflicto armado

Si usted o su familia es víctima del desplazamiento forzado diríjase a la Personería, Defensoría o Procuraduría municipal para hacer sus declaraciones formales y recibir orientación para acceder a los servicios de salud.

3. Derechos y Deberes del afiliado y del Paciente

La salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

El estado colombiano es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de este derecho y adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Para ampliar puede ver la Ley 1751 de febrero de 2015, donde se garantiza, regula y establece mecanismos de protección al derecho fundamental a la salud.

Además de los derechos que se relacionan a continuación, también se tendrán en cuenta los parámetros consignados en la Declaración para la promoción de los Derechos de los Pacientes en Europa, como son:

- Los derechos, deberes y responsabilidades de los pacientes, usuarios del sistema, profesionales e instituciones prestadoras del servicio.
- La posibilidad que les asiste a los pacientes de obtener una segunda opinión.
- La posibilidad que les asiste a los pacientes de poder solicitar y obtener un resumen escrito de su diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento y cuidados recibidos.
- El derecho que tienen los usuarios a la continuidad en la atención, incluyendo la cooperación entre todas las instituciones prestadoras del servicio que puedan estar implicadas en su diagnóstico, tratamiento y cuidado.

Además, tienen derechos a recibir los medicamentos PBS de manera completa y oportuna; para ello COMFACHOCO ha contratado una red de prestadores de estos servicios y a la cual le hace seguimiento para respetar el mencionado derecho; de no cumplirse, es OBLIGACIÓN del Afiliado presentar la respectiva PQRD para que se hagan las observaciones y correctivos a los procesos establecidos de entrega de medicamentos PBS. (Resolución 1604 de 2013).

Todo afiliado o paciente de la EPS Comfachoco sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social, tiene derecho a:

3.1. DERECHOS A

- A acceder a un servicio de salud que requiera un niño, niña o adolescente.
- Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios financiados con la UPC.
- Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de su condición de salud.
- Obtener autorización por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico, generado por un profesional de la salud externo a la red de la EPS y autorizado para ejercer, este considere que la persona requiere dicho servicio.
- Recibir las prestaciones económicas por licencia de maternidad, paternidad o incapacidad por enfermedad general, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la EPS no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados.
- Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que sea interrumpido por razones administrativas o económicas.
- Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso, el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene

derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos para que la autorización fluya sin contratiempos.

- Acreditar su identidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado, carné o, certificado de afiliación a la EPS para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.
- Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud de manera integral en un municipio o distrito diferente al de su residencia, cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por doce (12) meses, haciendo la solicitud ante su EPS.
- Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 60 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrársele copagos o cuotas moderadoras.
- Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.
- Recibir, en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.
- Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada, en los casos de los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias despenalizadas por la Corte Constitucional, o de eutanasia; tal objeción, en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación, y por escrito, de parte del médico tratante. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objetor.
- Recibir de su EPS o de las autoridades no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado. la gestión necesaria para: (i) obtener la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos; (ii) recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio; (iii) conocer específicamente cuál es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista; y, (iv) recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.

- Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.
- Recibir información y ser convocado individual o colectivamente, a los procesos de participación directa y efectiva para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de las prestaciones de salud de que trata el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, conforme al procedimiento técnico científico y participativo establecido para el efecto por este Ministerio
- Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario, caso en el cual él envió será gratuito.
- Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.
- A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de la vida, sobre el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.
- A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.
- A que, en caso de ser menores de 18 años, en estado de inconciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor puedan consentir, desistir o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. La decisión deberá siempre ser ponderada frente al mejor interés del menor.
- Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones Inseguras.
- Ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas. Para tal fin, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1805 de 2016, toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud — INS. También podrá oponerse al momento de la afiliación a la EPS, la cual estará obligada a informar al INS.
- Cambiar de régimen, ya sea del subsidiado al contributivo o viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 del SISBÉN o las poblaciones especiales contempladas en el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016.

- A que, en caso de ser adolescentes, esto es, personas entre 12 y 18 años, deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Información sobre la posibilidad de acudir a la Superintendencia Nacional de Salud cuando se presenten conflictos relacionados con la cobertura del plan de beneficios, el reconocimiento económico de gastos por parte de la persona afiliada, multifiliación, libre elección y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a la Defensoría del Pueblo y a las veedurías.
- Información del nombre, la dirección, teléfono y página web de las entidades que tienen facultades de inspección, vigilancia y control sobre las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y sobre los prestadores de servicios de salud.

El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019 y la práctica de medidas cautelares.

- Acceder a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios que sean requeridos con necesidad.
- Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica.
- Que la EPS autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el Plan de Beneficios.
- El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad y eficiente para conservar su vida, su dignidad, su integridad, así como para su desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la entidad promotora de salud.
- Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales.
- Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente, incluso en el caso de enfermedad irreversible.
- Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.
- Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones que tenga, sin recibir trato discriminatorio.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y respeto a su intimidad. Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones, quejas reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.

- Agotar las posibilidades razonables de tratamiento efectivo para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizada para su ejercicio.
- Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud.
- Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profesa o si no profesa culto alguno.
- Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.

3.2. Deberes a:

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.
- Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, así como los recursos de este.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y eficiente la a información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.

3.3. Derecho fundamental a morir dignamente

Derecho fundamental a morir con dignidad: facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte. Este derecho no se limita solamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

Cuidado paliativo: cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde el control del dolor y otros síntomas, requieren atención integral a los elementos físicos, psicológicos, emocionales, sociales y espirituales, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia.

Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos (AET): ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, cuando estos no cumplen con los principios de proporcionalidad terapéutica o no sirven al mejor interés de la persona y no representan una vida digna para ésta. La AET supone el retiro o no instauración de actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento, o resultar desproporcionados entre los fines y medios terapéuticos.

Eutanasia: procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad puede estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma.

Enfermedad incurable avanzada: aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo

Enfermedad terminal: enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por tal ausencia de posibilidades razonables de respuesta a tratamiento, por la generación de sufrimiento físico psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.

Agonía: situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

El afiliado mayor de edad que crea que cumple con las condiciones previstas en la sentencia T-970 de 2014, podrá solicitar el procedimiento a morir con dignidad ante su médico tratante este deberá verificar la condición de enfermedad terminal. Según lo establecido en la Resolución 1216 de 2015, la IPS debe conformar un comité científico interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad, este debe evaluar la solicitud del paciente, y en un plazo no superior a diez (10) días calendario verificar si el paciente reitera su decisión y garantizar la realización del procedimiento cuando la persona lo haya solicitado o máximo dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de reiteración de la solicitud por parte del paciente. El procedimiento es gratuito y por tal no será facturado. COMFACHOCO EPS no interferirá en la decisión que tome el paciente, garantizará tanto al paciente como a su familia la ayuda psicológica y médica, de acuerdo con la necesidad, Garantizará toda la atención en salud derivada del procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad. Según lo regulado por la Resolución 825 del 2018. Todo adolescente que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD PARA ADOLESCENTES Y EXCEPCIONALMENTE DE NIÑOS:

Según lo regulado por la Resolución 825 del 2018. Todo adolescente que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad; Una vez recibida la solicitud, el médico tratante deberá Informar de dicha solicitud a quien ejerza la patria potestad del adolescente y reiterar o poner en su conocimiento y del paciente, el derecho que tiene a recibir cuidados paliativos pediátricos, así como informar del derecho a desistir en cualquier momento de la solicitud. Los niños o niñas del grupo poblacional entre los 6 y 12 años podrán presentar solicitudes de aplicación del procedimiento eutanásico si alcanzan un desarrollo neurocognitivo y psicológico que les permita tomar una decisión libre, voluntaria, informada e inequívoca en el ámbito médico y su concepto de muerte alcanza el nivel esperado para un niño mayor de 12 años. En niños de los 6 años hasta los 14 años, es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerce la patria potestad. De los 14 a los 17 años no es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerza la patria potestad, pero siempre se informará a quien la ejerza sobre la decisión adoptada por el paciente.

DERECHOS DEL PACIENTE EN LO CONCERNIENTE A MORIR DIGNAMENTE

Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen y condición social o económica, en lo concerniente a morir dignamente. tiene derecho a:

- Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.
- Recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada o enfermedad terminal, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas, que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuenta sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales
- Recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.
- Ser informado de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y cómo éstas no son excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario, debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria, para que se tomen las decisiones de acuerdo con la voluntad del paciente y su mejor interés y no sobre el interés individual de terceros o del equipo médico.
- Estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como de su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.

- Recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las intervenciones paliativas al final de la vida.
- También le será informado acerca de su derecho a negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse la misma.
- Solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionados en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.
- Solicitar que sean readecuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.
- Ser respetado en su derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando, tras recibir información, decide de forma libre rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y/o tratamientos.
- Ser respetado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna.
- A que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático
- Que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.
- Que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.
- Recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.
- Ser informado sobre la existencia de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales ya sean de contenido ético, moral o religioso y que conduzcan a negar el ejercicio del derecho.
- A que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.
- Recibir la ayuda o el apoyo psicológico, médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y acompañamiento no debe ser esporádica, sino que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de

decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.

- Ser informado de su derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya donde exprese sus preferencias al final de la vida y dé indicaciones concretas sobre su cuidado, el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.
- Que en caso de inconciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.
- Ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.
- Expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.
- Recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias, cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión.

DEBER DEL PACIENTE A MORIR CON DIGNIDAD.

En lo concerniente a morir dignamente, son deberes del paciente los siguientes:

- Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.

VOLUNTADES ANTICIPADAS

Expresar las voluntades de aquello que deseamos al momento de fallecer, podría resultar de gran utilidad para el equipo asistencial de salud; y en general, para la toma de decisiones en este difícil momento de la vida.

El Documento de Voluntad Anticipada (DVA) es un documento por medio del cual toda persona capaz, sana o enferma y en pleno uso de sus facultades legales y mentales, declara su voluntad sobre cómo desea que sea cuidada su salud e integridad física en el momento de estar en una situación en la que se agoten las opciones terapéuticas o curativas.

FORMALIZAR LAS VOLUNTADES ANTICIPADAS

Para que pueda formalizar el Documento de Voluntades Anticipadas

(DVA), puede elegir entre las siguientes alternativas:

- Notaría: el documento puede suscribirse en notaría o de forma asistida por el notario en el domicilio de la persona. Se deberá protocolizar una escritura pública que se ajuste a la normativa pertinente en materia notarial. La certificación ante notario no puede ser exigida por parte de terceros, para darle validez al contenido de las otras dos formas de expresión.
- Médico tratante: se firmará el documento con la asesoría de un profesional médico, quien debe indicar y firmar sus nombres, apellidos, número de registro médico y documento de identificación. No requiere testigos.
- Testigos: otra alternativa es en presencia de dos testigos. Ambos deben firmar el documento indicando sus nombres y número de identificación. Si se elige hacer video para la suscripción, los testigos deben aparecer en la grabación y declarar sus nombres y números de identificación.

El DVA debe ser entregado a su médico tratante o en su IPS Básica, para que tengamos conocimiento de sus decisiones.

Además, es importante que siempre se le informe al personal de salud que tiene un DVA ya inscrito. En caso de que no esté en capacidad de tomar decisiones en el final de su vida y que no cuente con un DVA, será su representante legal quien consienta, disienta o rechace las distintas opciones terapéuticas.

EUTANASIA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1216 de 2015, que define las directrices para la organización y el funcionamiento de los comités para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, nosotros, como Entidad Promotora de Salud (EPS), tenemos la función de coordinar la atención requerida en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuenten con los respectivos servicios habilitados para tener conformado el Comité Científico Interdisciplinario de muerte digna. En este sentido, garantizamos el acceso a los servicios de salud que sean pertinentes para definir su condición de salud, de acuerdo con la patología que usted presente, con el fin de que pueda determinarse la realización o no del procedimiento.

De igual manera, velamos por el acceso a los servicios de apoyo psicológico para usted y su familia, y para que efectivamente pueda accederse al Comité interdisciplinario descrito previamente. Una vez sea recibida la solicitud por escrito en la que usted como usuario o sus familiares

(teniendo en cuenta la normatividad vigente), manifiesten el deseo de la realización del procedimiento para materializar el derecho a morir dignamente, se activará el proceso con las valoraciones por los profesionales requeridos y el Comité hará la revisión y discusión del caso para tomar una decisión final.

Le recordamos que durante todo este proceso puede incorporar a sus familiares para recibir el acompañamiento psicológico y médico que sea necesario, y que en cualquier momento usted

podrá cambiar de decisión y optar por otras alternativas, lo cual debe informarlo directamente a COMFACHOCO EPS o al prestador, a través de cualquier medio idóneo.

El procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad a través de la eutanasia:

1. El paciente mayor de edad deberá manifestar su voluntad para la aplicación de la eutanasia o debe haberla expresado por escrito previamente a la instauración de la enfermedad terminal.

2. La EPS ofrecerá apoyo psicológico y por trabajo social al paciente y a la familia y garantizará el acceso en caso de que estos lo soliciten o lo indique el médico tratante.

3. El médico tratante deberá certificar que, al momento de la manifestación de la voluntad de la aplicación de eutanasia no existía discapacidad mental, inconciencia, incapacidad fáctica para que el paciente manifestara su voluntad.

4. El médico tratante debe certificar la existencia de enfermedad terminal y del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud del paciente es voluntaria y bien fundada
- El sufrimiento del paciente es intolerable y sin posibilidades de mejoría.
- El paciente está informado sobre su situación y posibilidades.
- No hay alternativas de solución razonables para la situación.

5. El Comité Gestión Del Riesgos interdisciplinario revisará la determinación del médico tratante y emitirá una declaración escrita que contenga su juicio sobre el cumplimiento de los cuatro criterios previos y confirmará la decisión del paciente dentro de los 10 primeros días a la comunicación de la solicitud de este.

6. El Comité Gestión Del Riesgos determinará el procedimiento para la Eutanasia, utilizando uno o varios fármacos en dosis que induzcan la analgesia, la inconciencia y luego la muerte, y designará al médico para que practique el procedimiento.

7. Se realizará la eutanasia por parte de un médico, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité Gestión Del Riesgos, cuando el paciente lo indique o dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la solicitud por parte del interesado.

8. Se notificará a la EPS dentro de las 24 horas siguientes a la realización del procedimiento y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social reporte de los hechos y condiciones que rodearon el procedimiento.

3.4. Acceso a servicios no incluidos en el Plan de Beneficios

En caso de que le formulen una tecnología que no se encuentre dentro del Plan de Beneficios en Salud es necesario que se haga la solicitud ante el Comité Técnico Científico, quien evaluará el caso y definirá su aprobación, para ello debe anexar los siguientes soportes los cuales deben ser entregados en las Oficinas Municipales de COMFACHOCO:

1. Formato de solicitud y justificación de la tecnología NO incluida en el Plan de Beneficios solicitados.
2. Historia clínica donde se registra la solicitud médica y la justificación del procedimiento NO incluido en el Plan de Beneficios en Salud.
3. Orden y/o fórmula médica debidamente diligenciada, legible con firma y registro del médico tratante.

La solicitud puede hacerla el médico tratante o el afiliado, directamente en la Oficina de Atención al Usuario en su Municipio, con los soportes correctamente diligenciados y completos, el Comité Técnico Científico, conformado por un médico, un representante de los usuarios y un representante de las IPS evaluará el caso y generará una respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud. Existe un Comité Técnico Científico por Departamento.

La garantía del suministro de servicios y tecnologías no cubiertas en el Plan de Beneficios se realiza de acuerdo con el modelo que haya adoptado cada Departamento (Resolución 1479 de 2015). Según la normatividad vigente, si la entidad territorial (secretarías Departamentales de Salud) no cuenta con institución o RED de instituciones disponible para que el usuario reciba el servicio, se utilizará la RED de instituciones ofertada por la EPS.

Para recibir orientación e información frente al proceso en cada departamento puede acercarse a la oficina de COMFACHOCO más cercana.

3.5. MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN)

MIPRES es el aplicativo de reporte de la prescripción de tecnologías no cubiertas por el plan de beneficios con cargo a la unidad de pago por capitación UPC, administrada por el Ministerio de Salud.

Si el profesional de la salud tiene inconvenientes con prescribir en el aplicativo MIPRES, él debe registrar en un Formato de Contingencia Manual y remitirlo a la EPS, para que esta se encargue de transcribirlo.

El usuario NO debe realizar esta diligencia. Los inconvenientes pueden ser: dificultades técnicas, ausencia del servicio eléctrico, falta de conectividad o inconsistencia de afiliación o identificación.

Las Tecnologías de salud son todas las actividades, intervenciones, medicamentos, procedimientos, dispositivos médicos o servicios usados en la prestación de servicios de salud (Resolución 5592 de 2015)

Servicios no financiados con recursos del sistema de salud:

Existen tecnologías que NO son financiadas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales son:

1. De finalidad cosmética o suntuaria que no esté relacionada con la recuperación o el mantenimiento de la capacidad vital o funcional de las personas.

2. Que no exista evidencia científica disponible sobre su seguridad, eficacia y efectividad.
3. Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente, principalmente el INVIMA.
4. Que se encuentren en fase de experimentación.
5. Que tengan que ser prestados por fuera del territorio colombiano.

El Servicio excepcional corresponde a una tecnología de salud, que no se considera de primera línea en el tratamiento, pero se autoriza con la autonomía médica de manera excepcional y analizando cada caso en particular.

Tiempo de espera:

La EPS debe informar al afiliado sobre el proveedor de la tecnología o servicio después de la prescripción del profesional de la salud, en un tiempo determinado dependiendo de la solitud:

La junta de profesionales:

Es un grupo de profesionales de la salud, los cuales se reúnen para analizar la pertinencia y aprobación, bajo criterio médico, aquellas tecnologías en salud no financiados con recursos UPC, servicios complementarios o productos de soporte nutricional en el ámbito ambulatorio, que señale el acto administrativo vigente para el reconocimiento y pago por ADRES.

La junta debe generar la respuesta en el aplicativo MIPRES, para que la EPS, pueda generar la orden de servicio.

En caso de que la junta de profesionales niegue la prescripción del médico, el paciente debe consultar nuevamente con su médico tratante para verificar el nuevo tratamiento a prescribir según la respuesta de la junta de especialistas que revisó la prescripción.

Segundas entregas:

MIPRES validará la generación de segundas entregas y le informará a la EPS; esta será autorizada mes a mes y se remiten por correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto al proveedor que entregará dicha tecnología al afiliado.

En conclusión:

- A través de MIPRES, ahora el Profesional de la Salud tratante, podrá prescribirle sin necesidad de autorizaciones, ni trámites adicionales.
- El Profesional de la Salud tratante que le prescribe, le entregará la fórmula médica y/o el plan de manejo con un número de prescripción generado por el aplicativo.
- Su EPS le informará la fecha y el lugar dónde le suministrarán las tecnologías en salud No PBSUPC y/o servicios complementarios prescritos a través de correo electrónico, mensaje de texto o llamada telefónica.
- Espere máximo cinco días para que su EPS, le suministre la tecnología en salud o servicios complementarios.

3.6. Derecho a la libre elección de IPS y EPS

El afiliado podrá elegir la IPS de su preferencia dentro de la red de prestadores de primer nivel contratada por COMFACHOCO en el departamento del Chocó. De igual manera todos los beneficiarios al SGSSS en todo el territorio Nacional pueden realizar el proceso de traslado de Entidades Promotoras de Salud (EPS), para lo cual debe tenerse en cuenta:

- El tiempo de permanencia de un afiliado en una EPS será mínimo de 1 año. Cuando haya cumplido este tiempo, podrá manifestar libre y voluntaria a su EPS la voluntad de traslado a otra Entidad Promotora de Salud.

- La persona deberá trasladarse con todo su núcleo familiar, sin importar el tiempo de afiliación de su cónyuge e hijos menores de

18 años. El trámite se realizará en las Oficinas Municipales de COMFACHOCO, consultando el sistema y verificando los datos del grupo familiar.

- El cambio debe ser solicitado por el cabeza de familia, en representación del grupo familiar, quien deberá acreditar la permanencia mínima de un año en su EPS y presentar su documento de identidad y los de su familia (cédula, registro civil o tarjeta de identidad). Este procedimiento aplica para la población sisbenizada que pertenezca a los niveles I y II, y para la población en condición de desplazamiento.

El traslado de EPS aplica en iguales condiciones para todas las poblaciones. Para más información acérquese a la oficina de COMFACHOCO más cercana.

El traslado se hará efectivo a partir de la firma del Formulario de Afiliación, independientemente del cargue o validación ante la BDUÁ. Este es un proceso gratuito y no requiere la intermediación de ninguna persona o funcionario.

4. Canales de comunicación.

Los afiliados y usuarios se pueden comunicar con la organización a través de diferentes canales de acceso. Los canales de acceso corresponden a aquellos medios a través de los cuales los usuarios pueden solicitar información, presentar un reclamo o queja, entregar sugerencias y canalizar sus felicitaciones, estos son:

COMFACHOCÓ EPS, cuenta con en enlace:

<https://comfachoco.com.co/comfachocoepsweb/>

donde se consigue información relevante de la EPS; adicionalmente, según el área de interés, dispone de los siguientes correos electrónicos:

ÁREA PROCESO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
CONTRATACIÓN	Contratacion.eps@comfachoco.com.co	311644 8555
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	promocionyprevencion@comfachoco.com.co	3116122104

ÁREA PROCESO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
REPORTE DE INFORMACIÓN	Sistemas4@comfachoco.com.co	3136270244
NOVEDADES	portabilidad@comfachoco.com.co	3136275340
BDUA	auditorsistemas@comfachoco.com.co	3136275340
PQRD	Atención usuarios eps@comfachoco.com.co pqrsl@comfachoco.com.co quejasyreclamos@comfachoco.com.co	3139741740 3167393200
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	auditor.eps@comfachoco.com.co	3182654206
EPIDEMIOLOGIA	epidemiologia@comfachoco.com.co	3155900691
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	referenciachoco@comfachoco.com.co	3148964976
AUTORIZACIONES AMBULATORIAS	tercernivel@comfachoco.com.co	3118924172

Las peticiones, quejas y reclamos presentados por los usuarios son gestionadas de manera oportuna por el equipo responsable de ello.

Las quejas de mayor complejidad o que por volumen afecten en mayor grado a los usuarios reciben el trámite correspondiente ante el Comité técnico de Defensoría del Usuario realizado mensualmente, en donde el equipo gerencial de la organización y dos miembros rotativos de Asociación de Usuarios analizan cada petición, con el fin de tomar decisiones de impacto que garanticen la satisfacción y calidad en la atención de nuestros afiliados.

4.1. Oficinas de Atención al Usuario

DIRECTORIO OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO COMFACHOCÓ EPS						
NUM.	MUNICIPIO	LIDER RESPONSABLE	TELEFONO	CORREO	DIRECCION	
1	ATRATO	YARISLEY IBARGUEN	3137640591	gestoras_ atrato_eps@comfachoco.com.co	Barrio carretera	
2	BOJAYA	SINDY JHOANA PALACIOS	3225154565	indivhuoanapalaciosjordan@comfachoco.com.co	Barrio Bella luz	
3	LLORO	BERTHA PEREA	3106373891	gestoras_lloro_eps@comfachoco.com.co	Calle principal	
4	BAGADO	MARCELI MARTINEZ	3106596894	gestoras_bagado_eps@comfachoco.com.co	Barrio media luna	
5	ISTMINA	MIREYA BENITEZ	3127415846	gestoras_istmina_eps@comfachoco.com.co	Barrio Eduardo santos en el hospital	
5	ISTMINA	HORAMAICA LEMOS	3116266575	gestoras_istmina_eps@comfachoco.com.co	Barrio Eduardo santos en el hospital	
6	LITORAL DEL SAN JUAN	DIANA SIRLEY GONZALEZ	3133325282	gestoras_litoral_eps@comfachoco.com.co	Barrio 16 julio	
7	CONDOTO	ANA BELLA SAMBRANO	3128728857	gestoras_condoto_eps@comfachoco.com.co	Barrio Eduardo santo diagonal al hospital	
8	NOVITA	YULIS AMALIA LEDESMA	3212548111	gestoras_novita_eps@comfachoco.com.co	Barrio las aguas	
9	SIPI	JUAN DEL CARMEN VIVERO	3128269692	gestoras_sipi_eps@comfachoco.com.co	Barrio la escuela	
10	MEDIO SAN JUAN	ROSA ELENA TORRES MOSQUERA	3103758400	gestoras_mediosanjuan_eps@comfachoco.com.co	Barrio guarapito	
11	CARMEN DE ATRATO	LAURA Saldarriaga	3207466007	gestoras_carmendeatrato_eps@comfachoco.com.co	Calle manzanaras	
12	CERTEGUI	IRIS MIREYA DUGUE	3104667892	gestoras_cerlegui_eps@comfachoco.com.co	Calle Santander	
13	UNION PANAMERICANA	LEDYS QUINTO	3222924783	gestoras_unionpanamericana_eps@comfachoco.com.co	Calle del comercio	
14	TADO	YAJAIRA PEREA	3137154921	gestoras_tado_eps@comfachoco.com.co	Barrio López	
15	SAN JOSÉ DEL PALMAR	CARMELINA MURILLO	3207005968	gestoras_sanjosedelpalmar@epscomfachoco.com.co	Avenida señano	
16	CANTON DE SAN PABLO	JANICER HURTADO	3136791833	gestora_canton_eps@comfachoco.com.co	Barrio divino niño	
17	ALTO BAUDO	MARIA NEDILIA RIVAS	3117216616	gestoras_altobaudo_eps@comfachoco.com.co	Barrio Kennedy	
18	MEDIO BAUDO	NOHENCY CORDOBA	3104986610	gestoras_mediobaudo_eps@comfachoco.com.co	Barrio Villa nueva	
19	BAJO BAUDO	ANGELA NUBIA IBARGUEN	3207040776	gestoras_bajobaudo_eps@comfachoco.com.co	Barrio pueblo nuevo	
20	MEDIO ATRATO	ARMENCIA MORENO	3148024355	gestoras_medioatrato_eps@comfachoco.com.co	Barrio Virgen morena	

5. Instituciones y recursos para el cumplimiento de derechos.

5.1. Veeduría y Control Social en Salud.

Usted como afiliado a COMFACHOCO, puede participar en la Asociación de Usuarios de su municipio, que tienen la función de realizar Control Social y Veeduría ciudadana a la prestación de servicios de salud y realiza acciones de capacitación, acompañamiento y asesoría para la formulación, planeación y ejecución de los planes de gestión en Control Social y Veeduría a los miembros de las Asociaciones de Usuarios de cada municipio.

5.2. Mecanismos de Protección.

En desarrollo de lo anterior, y sin perjuicio de las acciones constitucionales, el afiliado podrá hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

Presentar derecho de petición en los términos de la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la entidad promotora de salud como a la institución prestadora de servicios de salud y a las demás entidades del sector salud. Este derecho incluye, el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos, y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.

El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la ley 1437 de 2011 o la norma que la sustituya.

La solicitud de cesación provisional ante la Superintendencia Nacional de Salud cuando la EPS o IPS, por acción y omisión, ponga en riesgo la vida o la integridad física de la persona, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1438 de 2011.